

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

SESION ORDINARIA CIENTO SETENTA Y SIETE PERIODO 2020-2024

Sesión ordinaria ciento setenta y siete celebrada el diecinueve de setiembre de dos mil veintitrés a las diecisiete horas con la presencia de los siguientes miembros:

REGIDORES PROPIETARIOS

LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA PRESIDENTE MUNICIPAL
OSCAR CORELLA MORERA JUSTIFICADO
WILLIAM BLANCO GONZÁLEZ
CARLOS MASÍS SOMARRIBAS

REGIDORES SUPLENTES

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CASTRO

SINDICOS PROPIETARIOS

SONIA VALENCIANO ALPÍZAR

ALCALDE MUNICIPAL

RONALD ARAYA SOLIS

SECRETARIA MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

MIEMBROS AUSENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS

GERMAN BLANCO ROJAS JUSTIFICADO
VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS JUSTIFICADA
YERLIN LORENA ARAYA ARAYA VICEPRESIDENTE MUNICIPAL JUSTIFICADA

SINDICOS PROPIETARIOS

NUBIA ARRIETA ARAYA
CESAR DANIEL BLANCO VALENCIANO
GERARDO VILLALOBOS SALAS
ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS
CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA
GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

SINDICOS SUPLENTES

KAREN SALAZAR CHACON
JOSE MARIO MORALES ROJAS
BRYAN RODRIGUEZ MOYA

Funcionarios Olman Alvarado

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
- 5.-Lectura y aprobación de las actas ordinaria 176-2023, extraordinaria 076-2023.
- 6-. Lectura de correspondencia
 - 1- Correo de Comunicación Transferencia CCPJ 2023
 - 2- Copia de oficio 012-LFBA-2023 del señor Presidente Municipal Luis Fernando Blanco Acuña. ASUNTO: Solicitud de información relacionada a la prórroga y entrega de sistema integrado, última versión en el mercado, con vigencia permanente, compatible con sistema operativo Oracle, Linux Ubuntu marca sistema integrado Decsis modelo Decsis. Licitación abreviada número 2020LA-000001-0021300211
 - 3- Oficio MZ-UTGV-OF-0255-2023. Informe de labores semana del 11 al 15 de setiembre del 2023.
 - 4- Oficio MZ-DAF-RH-OF-0358-2023 de la encargada de recursos humanos, remite Estudio Suplencia Contador.
 - 5- Oficio MZ-AM-OF-0687-2023Solicitud de pago de reajuste de precios de Consorcio LUMARTECNIOAMBIENTE.
- 7- Informe del alcalde municipal
- 8.Asuntos de la Presidencia
- 9-Mociones y acuerdos
- 10.Asuntos Varios
- 11.Cierre de la Sesión

ARTICULO I: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. 3 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González, Carlos Masís Somarribas.

ARTICULO II: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ORDINARIA 176-2023, EXTRAORDINARIA 076-2023.

Acta ordinaria 176-2023:

El Concejo municipal acuerda aprobar el acta, 3 votos de los regidores Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González, Carlos Masís Somarribas.

Acta sesión extraordinaria 075-2023:

Presidente municipal: para el día de hoy en horas de la mañana fue remitirá la copia de acta 076-2023, la cual se realizó ayer, doña Denia hizo un trabajo extraordinario en la casa se abocó a sacar el acta, pero no la podemos someter a votación no tenemos las personas que estuvieron ayer para aprobarla, doña Dennia hizo lo mejor posible, con la mayor intención, muy agradecidos por el profesionalismo de doña Dennia, pero por circunstancias que están fuera del alcance hoy no se va a poder aprobar.

Alcalde municipal: cómo estamos con tiempos, se ratificará el próximo martes, se le pagará horas extras a doña Dennia para que vaya adelantando todo lo que pueda.

Se deja constancia que no es ratificada esta acta porque solamente se encuentra presente el señor presidente municipal Luis Fernando Blanco Acuña, de los miembros que estuvieron presentes en la sesión.

ARTICULO III: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1-Correo de Comunicación Transferencia CCPJ 2023. Presidente municipal: esto es un monto que se le está transfiriendo al Comité Cantonal de la Persona Joven de parte de Ministerio de Hacienda por un monto total de 2.315.183 colones. Alcalde municipal Ronald Araya: es la transferencia que todos los años trasladan, sin embargo, sería redundar lo que hemos hablado anteriormente en sesiones donde es preocupante la situación del Comité de la Persona Joven, que no reacciona, que no presenta proyectos ya nosotros estamos con los proyectos de compra de fin de año. No ha aparecido el comité a presentar una propuesta de qué es lo que van a invertir, qué van a hacer, entonces si ese dinero viene exclusivamente para ellos, pero ahí es donde está el problema. ¿En qué se va a invertir? ¿Cuál es la funcionalidad de ese de ese monto? esperemos a ver qué pasa.

Presidente municipal: don Ronald, al igual que usted, sí, hay un sinsabor, por lo menos aquí a nivel de Concejo Municipal que vemos que realmente ese comité tiene los recursos para realizar proyectos el gobierno central los apoya, aquí internamente también. Yo creo que del extraordinario se les iba a dar algo ahí también para para un proyecto X, y ya estamos en la recta final del 2023. ¿Será que se va a repetir lo de periodos anteriores otros superávits, pero ya por ahí yo creo que incluso Contraloría, como que quiso hacer un comentario que qué era lo que estaba pasando, se nos escapa de las manos a nosotros, porque para eso está el Comité de la Persona Joven para que ejecute estos recursos públicos? Pero no sé compañeros, qué medidas podemos tomar, por lo menos solicitar una rendición de cuentas porque el Comité de la Persona Joven es una especie de Comisión permanente municipal que está adscrita a este Concejo o a la municipalidad, y que no esté funcionando y para una población tan importante como los es la juventud en nuestro cantón, que es la mayoría de pobladores de este cantón, que no está recibiendo los beneficios de estos dineros que deben generar proyectos, generar bienestar a la juventud.

Alcalde municipal: nosotros tenemos la obligación de girar los fondos, tenemos la obligación de darle seguimiento al programa, tenemos la obligación, pero no tenemos el por qué estarlos activando a ellos, ellos están activados por sí mismos. Sin embargo, hay un sinsabor que desde la administración lo hemos visto también claramente, los procedimientos de compra de ellos han sido nulos prácticamente. El hecho de que se tenga que ir ese dinero a superávit, pues se tendrá que ir en caso de que no se puede hacer nada al ritmo que vamos, creo que va a suceder y ahí la Contraloría lo que nosotros hacemos es simple y sencillamente justificar cuando se envía el presupuesto extraordinario, el por qué esos dineros no se invirtieron, allá cada quien responsable de sus acciones. Si la Contraloría lo llama cuentas, pues tendrán que dar cuentas ellos, nosotros simplemente lo que hacemos es hacer la documentación requerida en el momento justo, cuando hay que hacer el traslado de los montos que no se gastaron, especificar por qué no se gastaron, y se va liquidación. A ellos les quedaría ese monto si no lo cumplen para el otro año, presupuesto extraordinario, una modificación presupuestaria y hacen lo que tengan que hacer.

Presidente municipal: don Ronald, una consulta, ellos están inscritos en Sicop o las compras las hacen con el mismo sistema nuestro.

Alcalde municipal: las hacen con el sistema nuestro.

Presidente municipal: pero no hay orden de pedido, no hay nada.

Alcalde municipal: ellos tienen que hacer mínimo la orden inicial, el proceso inicial, qué es lo que quieren comprar, es que no sé qué es lo que querrán, la orden de inicio es una cosa, el proceso de iniciar el proceso, valga la redundancia, ya lo técnico, ya lo demás nosotros lo hacemos, todas las especificaciones técnicas tienen que montarlas ellos y ya nosotros seguimos después con el proceso. Pero sí es preocupante, sinceramente.

Regidor Carlos Masís: se me se me ocurre invitar a don Esteban Varela para que venga la próxima sesión, instarlo a que aligeren los procesos y qué es lo que necesitan, porque ya se nos viene el final de año y si tienen que hacer alguna compra o qué sé yo de equipo material a lo que fuera, de lo que está dentro de su plan de acción entonces que ojalá lo tengan presente porque ya está el dinero ahí y ya pueden utilizar la plataforma de Sicop para comprar lo que se necesita, ojalá quede el menos superávit posible, porque los presupuestos realmente para el Estado y todo recaudar los tributos a veces es difícil entregarlos es una buena acción porque se están beneficiando los diferentes grupos, organizaciones, instituciones y demás. Entonces hay que aprovechar eso en estas coyunturas de crisis económicas y cosas, que lleguen recursos y ojalá que se puedan aprovechar y se puedan gastar en los que se necesita. Gracias, señor Presidente.

Presidente municipal: compañeros, yo creo que sí es muy válida la observación de don Carlos podríamos tomar un acuerdo para convocar al presidente que es la cabeza de ese comité.

Entonces voy a presentar la siguiente moción:

El Concejo Municipal acuerda convocar al señor Esteban Varela, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Zarcero, para que brinde informe de los proyectos realizados y a realizar en el 2023. Aprobado en firme, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de gobierno y administración, 4 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González, Carlos Masís Somarribas, Oscar Corella Morera.

2-Copia de oficio 012-LFBA-2023 del señor Presidente Municipal Luis Fernando Blanco Acuña. ASUNTO: Solicitud de información relacionada a la prórroga y entrega de sistema integrado, última versión en el mercado, con vigencia permanente, compatible con sistema operativo Oracle, Linux Ubuntu marca sistema integrado Decsis modelo Decsis. Licitación abreviada número 2020LA-000001-0021300211.

Presidente municipal: la semana pasada se le había hecho la consulta a don Ronald sobre sobre esa prórroga. En noviembre del 2022, se había tomado un acuerdo por parte de este Concejo Municipal para aprobarla la prórroga del contrato del sistema del yaipan, el cual iba a regir por 8 meses a partir del 7 de diciembre del 2022. Entonces lo que queríamos era saber en qué estado se encontraba esa prórroga y cómo iba el tema del sistema este del sistema nuevo, porque no sabemos si ya está funcionando al 100%, si ya la empresa que es Decsa, si ya ellos hicieron el entrega formal de todo el producto, recordar que el Concejo Municipal en su momento aprobó la compra de ese sistema, este Concejo Municipal aprobó pagar 60.574.000 colones para la compra del nuevo sistema, que en apariencia tiene muchos beneficios pero de momento tuvieron sus complicaciones a inicio de año, con un sistema de cobro y vieron algunas cosas

ahí de cómo fue la migración que en su momento tuvo sus falencias, se tuvo que también aprobar el pago de horas extras para realizar la depuración en varios departamentos donde había muchos datos, porque en su momento, algunos funcionarios consideraron que era mejor realizar una depuración y no una nueva migración. Entonces todos esos problemitas técnicos han dado al traste de que el sistema de momento, no sabemos si está al 100%, entonces yo me permitiría enviar esta nota al señor alcalde con copia a los miembros del Concejo Municipal, para que nos den un adelanto de cómo estamos con este sistema.

Alcalde municipal: quisiera también que se le permita a Osman sentarse a la par mía para que también el interactúe con nosotros, yo traigo aquí una información que es muy válida. Primero que todo lo que usted dice, señor Presidente, es un proceso de un proyecto que se adquirió por un monto de 60.000.000 usted ya dio el monto exacto. En ese momento, lo que se obvió porque nosotros no teníamos TI, nos guiamos más que todo por una capacitación que nos brindó la gente de la Municipalidad de San Carlos y la gente de TI, también de la Municipalidad de San Ramón, que muy amablemente me decían que podíamos pedir en las especificaciones técnicas. Lo que subió se obvió porque quienes formaban la Comisión de la modificación de la compra, modificar, comprar otro equipo porque ya Sigramu vencía su vida útil no para no para ellos, sino para nosotros, fue cuando se inició el proceso de la compra de un sistema con la empresa Decsa, efectivamente el día 15 de mayo, se da por recibido la Acta de recepción de proyecto, implementación de proyectos, licitación abreviada 2020LA0000010021300211, adquisición del sistema integrado para la Municipalidad de Zarcero, el cual los firmamos este servidor, don Olman Gerardo Alvarado Zúñiga como TI, don Franklin Enrique Angulo Fernández, como representante legal de Decsa y Mariela Arce Clachat, como coordinadora de proyectos Decsa SA. De ahí para acá, de ahí para adelante se han realizado pruebas en el mismo sistema. Es cierto que hubo que hacer una depuración masiva de algunas de las situaciones, porque dentro de las especificaciones técnicas nunca se incluyeron las depuraciones. Sin embargo el personal se puso el overol, se le hizo ver la necesidad que teníamos, se le hizo ver la problemática que estábamos teniendo con el programa, con el programa nuevo, el programa viejo, y fue cuando empezamos a trabajar sobre lo que ya todo mundo sabe, que fue una implementación del nuevo sistema. Para implementar el nuevo sistema hubo que hacer muchos cambios, que la gente lo resintió. Por supuesto que sí, uno de ellos el no poder pagar desde su casa, el no pagar a como estaban acostumbrados que si estaban quisiera podían hacer una transacción, eso se hacía a través de GTI, que era una plataforma, la cual nosotros le pagábamos un poco de dinero. Sin embargo, para evitar todo ese tema, nosotros empezamos a trabajar y hacer consultas con el Ifam. Con el Ifam y con el Banco de Costa Rica. ¿Por qué no quisimos trabajar con el Banco Nacional en aquel entonces porque todo estaba ligado al GTI, que era un pago adicional que teníamos que hacerle cada vez que hacían transacciones entre un administrado y la municipalidad? Fue cuando empezamos a ver la oportunidad que nos estaba dando el Ifam de proyectarse como lo ha hecho en una forma muy desinteresada y muy beneficiosa para nosotros, que la implementación, de todo lo que ya ustedes se han dado cuenta que Ifam está donando para el tema de ciberseguridad.

Todo este tema ha venido arrastrándose, porque inclusive la empresa hasta ahorita que vamos a empezar a darles el informe ustedes, hasta el día 14 de septiembre presenta una factura para la cancelación de la totalidad del proceso por un monto de 5.815.700. Tengo también aquí una nota escrita por el señor Gilberto Briceño, procede a darle lectura:

Ronald Araya Solís Alcalde Municipalidad de Zarcerro Asunto: Pago de factura 00100001010000006356 – Licitación 2020LA-000001-0021300211 Estimado alcalde: Quien suscribe Gilberto Briceño Delgado, Director Administrativo Financiero de la Municipalidad de Zarcerro, por este medio me permito saludarle y a la vez remitirle la gestión de pago de la factura 00100001010000006356, por un monto de 5,815,700.00, correspondientes al módulo de Gestión Financiera, Proveeduría y Auditoría adquirido mediante la Licitación 2020LA-000001-0021300211 el cual fue adjudicado por el Concejo Municipal mediante acuerdo MZ-SCM-441-20 - de la sesión extraordinaria número 018-2020 del 19 de noviembre de 2020. Cabe mencionar que esta Dirección Administrativa Financiera valido la correcta instalación y funcionamiento de los módulos. Sin más por el momento; Gilberto Briceño Delgado, Director de Administrativo Financiero Municipalidad de Zarcerro.

Olman Alvarado: básicamente el tema de la prórroga se da bajo el concepto de una prórroga en tiempo, recordemos que las prórrogas pueden ser prorrogadas o ampliaciones desde el punto de vista económico o técnico, que en este caso fue orientado a un tema de tiempo. Sobre todo, porque en agosto del año pasado se ponía a implementación ya la parte de ingresos, sin embargo, por una serie de situaciones y problemas con la inexactitud de los datos, pues esa parte se tuvo que dejar aplazado la prórroga obedecía casualmente al tema de lanzar la parte de ingresos y la parte tributaria. Entonces, efectivamente, el oficio del 30 de noviembre, pues lo que pretende es una prórroga en tiempo para poder hacer la implementación que correspondía, con el mismo costo, no implicaba un tema de ampliación a nivel económico, simplemente que la empresa no se le recibía el sistema en ese momento, sino que se le pedía una prórroga para poder implementar y de ahí el tiempo que se dio para el tema de las depuraciones, como bien se indicó hace unos minutos, estuve evaluando el tema de la migración de datos, sin embargo, en un análisis profundo de forma conjunta e interdisciplinaria con todas las áreas, pues se llega a la conclusión de que lo que procedía y lo más sano era un proceso de depuración, mismo proceso que ya se finalizó, este proceso estaba para la fecha máxima, era para finalizarlo el 30 de noviembre de este año. Sin embargo, en un esfuerzo creo yo sobrehumano, por parte del personal de la municipalidad que se comprometió con esto y se sacó en un tiempo récord y básicamente se termina el 25, 26 de agosto, ya ese proceso de depuración fue finalizado considerando pues que fue un tema de decisión interna propiamente. Efectivamente el sistema se le da el recibimiento del acta de recepción en el mes de mayo, dado que los módulos a nivel de ingresos están completos, son funcionales, lo que teníamos como problema era un tema meramente de información, pero era algo que estaba en nuestra mano depurar y por otra parte, que sea la recepción por qué nivel de ingresos se hace un ejercicio, por decirlo así, académico, en el cual pues se ha se hace un proceso o un ciclo, por decirlo así, de generación, de compra, en este caso se fue un proceso de planilla, en el cual se dio todo el proceso completo, entonces dada esa funcionalidad en la comprobación de la funcionalidad, se da ya por recibido el sistema.

¿Cómo estamos actualmente? Bueno 1 a nivel del pago, como bien lo indicó el señor Alcalde ya se hizo, digamos, un primer pago importante del segundo tracto que había que cancelar a la empresa. Sin embargo, la municipalidad retiene un pago por un saldo de 5.000.000 y algo básicamente, como una retención para aplicar todavía algunas revisiones y algunas cosas que queríamos hacer a nivel del sistema, pero que ya pues procede hacer el pago y finalizar con la cancelación.

A nivel del sistema como tal, ingresos está al 100%, ya está operativo, estamos cobrando con el sistema nuevo, Sigramu ya se está dejando de usar, básicamente Sigramu se apaga el 30 de septiembre, entonces ya no es sistema oficial, el caso de Coopecar, por ejemplo, ellos empiezan

a utilizar ya web 100% a partir del 25 de septiembre, con cobros totalmente abierto y el tema de conectividad con bancos, ya en términos populares, la papa caliente la tienen los bancos, ya se enviaron documentación tanto al Banco de Costa Rica como al Banco Nacional, se envió la documentación que correspondía al IFAM y en este momento nada más estamos en espera que los bancos y el Ifam, nos indiquen que ya las pruebas de concepto entre ellos fueron finalizadas, una vez que esas pruebas fueron finalizadas al 100%. Quiere decir que ya la municipalidad entra en producción directa con la conectividad con los bancos, y ya queda habilitado los servicios de cobro a través de todas esas ventanillas, y con ello otra serie de servicios adicionales, pues que van a venir después, eso en la parte de ingresos y en la parte de Egresos, básicamente lo que estamos en espera, es que finalice un proceso que ya es de la municipalidad, algo meramente interno, en el cual necesitamos tener afinado los catálogos de presupuesto y los catálogos contables y que esa relación 1 a 1 ya esté lista para que la parte de Egresos empiece a funcionar de forma correcta, básicamente eso sería lo que lo que tenemos actualmente con el sistema, ya está aceptado y todo lo que queda es esperar que los bancos nos comuniquen, que ya están listos para empezar a cobrar los servicios.

Alcalde municipal: agregando algo más a lo que dice don Olman, el tema interesante que nos reunimos la semana pasada con el Banco de Costa Rica, porque el Banco de Costa Rica y el Ifam están muy de la mano en toda la metodología que se refiere a la conectividad con los usuarios. De hecho, estamos viendo dos cosas adicionales, una que es cero efectivos, convertirnos en una municipalidad cero efectivos, que nos den la certificación, ya estamos avanzando con ese tema. ¿Es muy sencillo, muy práctico muy eficiente, por qué? Río Cuarto fue la primera municipalidad que lo hizo y creo que si nosotros avanzábamos a cómo vamos trabajando, seríamos casi que la segunda a nivel nacional que no tengamos dinero en efectivo en las cajas. Hay un monto de un 10% que es lo básico, porque va a ser imposible poder desconectar a toda la gente que venga a pagar acá, gente muy conservadora que prefiere venir a pagar en efectivo, y no conectarse a la plataforma que se le va a habilitar. Aparte de eso, vamos también detrás del tema con las remesas que no vienen al caso, pero es prácticamente lo que estamos negociando con el Banco de Costa Rica, que un camión remesero nos venga a recoger el dinero aquí de día por medio, eso es control interno, eso seguridad para la compañera tesorera y para las compañeras de cajas. También había otra conectividad que queríamos negociar con el Banco, el simpe empresarial, que es otra metodología de trabajo que les podríamos generar a todas las empresas en los cuales ellos, desde sus oficinas, podrían generar todo el tema hay una situación que se está dando, hay muchas municipalidades que lo están adaptando, comentarles, por ejemplo, que en las visitas que hemos hecho a municipalidades como Escazú, está apenas en un 50% de aplicación del sistema, San Carlos no lo ha aplicado en su totalidad, igual San Ramón. Esperemos en Dios, que lo que se ha hecho acá, que son visitas a muchas de las municipalidades que tienen el sistema, De hecho, la semana pasada estuvo la gente. En Orotina, precisamente por el tema de ingresos, recibieron una capacitación y esos catálogos que está diciendo Olman, ya son catálogos que el que teníamos que aplicar nosotros a lo interno y elaborar nosotros. Así estamos con el tema yo no me había permitido traer ninguna información adicional, hasta que no existiera lo que hemos recopilado en toda la información habida y por haber. Falta ya muy poquito para que el sistema esté 100%, ya con esos catálogos ya el tema de ingresos entraríamos, yo traigo acá el Convenio con el Banco de Costa Rica para que ustedes me aprueben si así lo desean, que es para ya afirmar la conexión, para que el Banco de Costa Rica pueda trabajar con nosotros unidos con el Ifam en el tema de conectividad con los bancos y las cooperativas y todo ese tema.

Ustedes lo tienen ahí, pero lo que sí necesitamos es si lo quieren ver hoy en buena hora, pues si lo quieren también llevar a comisión, pues en buena hora.

Olman Alvarado: en complemento a lo que indica el señor Alcalde respecto al contrato o más bien convenio, con el Banco de Costa Rica, básicamente en lo siguiente, el convenio que trae don Ronald, es idéntico al Convenio que ya se tenía firmado con el Banco de Costa Rica, solo que varió básicamente un tema y es el siguiente, es un tema meramente de forma, en el fondo es exactamente lo mismo. Con GTI, la municipalidad tenía que pagar 1.25 a GTI en comisión y tenía que pagarle 1.25 al Banco de Costa Rica, es decir, un dos y medio paga la municipalidad, solo que hacían los pagos por separados, por qué razón, porque el Banco de Costa Rica no hacía convenio con GTI, sino que era la municipalidad la que tenía que hacerlo. Ahora cómo estamos con Ifam, Banco de Costa Rica sí tiene el Convenio con Ifam, entonces lo que el Banco de Costa Rica hace en este nuevo convenio es que el 1.25 que la municipalidad le pagaba antes a GTI, ahora todo se le paga a BCR, todo el dos y medio completo y el BCR es el que se encarga de trasladarle los fondos a la Ifam, es decir, seguimos pagando lo mismo, nada más que cambia en qué dirección lo estamos pagando, por lo demás, los alcances son los mismos. Entonces, para que lo consideren a la hora de revisar el Convenio, dado que necesitamos el Convenio firmado para que el Banco Costa Rica dé el siguiente paso, pero que en realidad lo único que está cambiando es la forma en que se paga el dos y medio, todo lo demás es igual.

Presidente municipal: muchas gracias a don Olman por la explicación y a Ronald. La solicitud de esto y es más que todo para demostrar transparencia ante la comunidad, de cómo va el tema del sistema. Esperemos que ya cuando este Concejo Municipal ya termine su periodo, que ya la Comunidad tenga un sistema o la municipalidad, un sistema que le brinde resultados positivos, que fue el espíritu que motivó creo a la administración para hacer el cambio del sistema y entonces con estos informes se le da información actualizada a la Comunidad.

Alcalde municipal: quiero públicamente agradecer también aquí a dos personas que se pusieron la camiseta, doña Inés Castro, la anterior Tim le tocó algo difícil entrar a la municipalidad sin que estuviera muchas de las cosas que están implementadas hoy, ella fue parte de esta labor y Olman que igual, no es que sea reiterativa, la felicitación, pero como profesional que es, se ha puesto también la camisa. Entonces mi agradecimiento para él.

Yo traigo acá, señor Presidente, el informe de lo que está hablando Olman que es la solicitud de pago a la empresa.

Presidente municipal: don Ronald, si quiere lo vemos en asuntos de la alcaldía.

3-Oficio MZ-UTGV-OF-0255-2023. Informe de labores semana del 11 al 15 de setiembre del 2023.

Alcalde municipal: se trabajó específicamente en dos caminos. Recordarles que estamos haciendo el trabajo ya de la carpeta asfáltica a 1 km en Anatero, ahí hubo que hacer unos pasos de alcantarilla ahí estuvieron trabajando en los muchachos y también en la calle Camote es exactamente donde vive don J. J Paniagua, donde tiene la finca el finado Alexis Rodríguez, toda esa gente por ahí, eso es camino municipal. Ahí estuvo la maquinaria nuestra trabajando, los vecinos compraron material, entonces estuvo terminando de colocar. Eso fue lo que logré ver, que ahorita por aquí luego tener un informe que ustedes lo tienen, esos son prácticamente los dos procesos de trabajo que hicieron la semana pasada.

Presidente municipal; eso es lo que llamaban al fondo la isla.

Alcalde municipal: esa es la famosa isla, sí, señor.

18 de setiembre de 2023
MZ-UTGV-OF-0255-2023

Sr. Ronald Araya Solís
Alcalde

Municipalidad de Zarceró

Asunto: Informe de labores semana del 11 al 15 de setiembre de 2023

Un cordial saludo,

Procedo a brindar informe general de labores de la semana del 11 al 15 de setiembre de 2023. Se realizó colocación de alcantarillas, limpieza, conformación de cunetas, conformación de superficie de ruedo y conformación de material, en el siguiente camino:

CAMINO

Calle Camote

Registro Fotográfico:

CÓDIGO DE CAMINO

2-11-085

CALLE CAMOTE:



CAMINO HACIA ANATERY:



NOTA: LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS INICIADOS EN CALLE PÉREZ SE INCLUIRÁN UNA VEZ QUE SE ENCUENTREN FINALIZADOS.

Sin más por el momento.

FABIAN JOSE
JIMENEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
FABIAN JOSE JIMENEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.09.18
10:27:11 -06'00'
**Ing. Fabián José Jiménez
Rodríguez**
Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Zarceró

C. Archivo

4-Oficio MZ-DAF-RH-OF-0358-2023 de la encargada de recursos humanos, remite Estudio Suplencia Contador.

Presidente municipal: esto es un tema que la semana pasada se había visto, el director financiero, había remitido un oficio de parte de su departamento, donde informaba sobre que este Concejo Municipal tiene que hacer el nombramiento de la suplencia del contador municipal actual Alex Acuña, porque él se va a acoger a una licencia de paternidad y a vacaciones. Y que

podría ser un mes o incluso más bueno el punto es que sí se va a ausentar, es un puesto muy importante en esta municipalidad, es la contabilidad. Estamos con el proyecto Nick SP también que no se fue dejar de lado. Ya la administración, en apariencia, ya corrigió lo que era la emisión de estados financieros. Ya en los últimos meses se han estado entregando los estados financieros tanto a Contabilidad Nacional como a este Concejo. Y ahora se está presentando esa situación. La semana pasada, yo creo que sí había acordado o se había solicitado que la coordinadora de Recursos Humanos emitiera un estudio técnico sobre esta misma situación. Entonces nos la hacen llegar a en la correspondencia. Es el oficio MZ-DAF-RH-OF-0358-2023, de la coordinadora de recursos humanos. Sin embargo, todavía hay algunas dudas, dentro de las dentro de la propuesta, se habla que hay dos posibles candidatas, una es Fabiana Alvarado y Estefany Paniagua, cualquiera de las 2 tienen su posibilidad de asumir el puesto.

La dirección financiera como que recomienda más a Fabiana y que incluso si se nombra, ella es asistente del contador actualmente, que si ella la ascienden a contadora, podría estar dejando vacante el puesto de asistente, y a cómo están las cosas en este momento, no puede quedar desprotegido ese departamento porque se tiene que continuar con las NICSP, con la emisión de los estados financieros, y con un tema muy importante que en su momento tuvimos conocimiento se los libros contables, que se deben tener actualizados y que de hecho no sabemos cómo está ese tema don Ronald los libros contables. Y entonces todavía hay una pequeña duda ahí que queremos que la administración nos evacue antes de tomar una decisión, porque es a este Concejo Municipal que le compete nombrar a ese esa suplencia, porque está en el Código Municipal que el contador municipal lo nombra o lo puede retirar por medio del Concejo Municipal.

Alcalde municipal: cuál era la duda. Procede a llamar a Alex para consultar.

Presidente municipal: Lo de los libros contables que en su momento se habían hecho la consulta y si estaban actualizados.

Entonces en compañeros, de momento no sé si tienen alguna consulta o comentario con respecto a este tema específico mientras don Ronald hace las consultas. Porque yo incluso preparé una moción para para respaldar una solicitud de información. Entonces, mientras duró la hace la consulta voy a presentarla.

CONSIDERANDO:

1. ARTÍCULO 11 de la Constitución Política. El cual indica que Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes
2. Artículo 11- LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Menciona que la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
3. El estudio es omiso en el "detalle" de los cursos de NICSP recibidos por las personas candidatas a ocupar la suplencia. Esas capacitaciones sólo serán válidas si están debidamente incorporadas en el expediente de personal. Nada de eso se aclara en el informe técnico de RRHH.

4. El informe técnico solo ofrece una opción para subsanar el requisito de experiencia de manejo de personal que no cumplen ninguna de las personas aspirantes. Lo recomendado por DAF es no nombrar al asistente contable, lo cual es ligado al nombramiento en la suplencia a la persona que hoy actúa como asistente.
5. El dejar vacante la plaza de asistente es además un proceso que coarta el derecho de promoción de otras personas en la cadena de la suplencia, hecho que no debe aplicarse en la gestión pública. Por otra parte, debido a la criticidad en la que estamos ante la fase final de la implementación de las NICSP, más bien lo deseable es reforzar o mínimo mantener invariable el personal técnico contable.

POR TANTO:

este Concejo Municipal acuerda solicitar a la alcaldía municipal que instruya a RRHH para que amplíe el informe técnico y ofrezca otra alternativa en sustitución de la vacante del asistente contable.

Presidente municipal: esta es la solicitud que por medio de emoción se está presentando a la alcaldía, que se somete a discusión y a votación. Abrimos el espacio si alguien quiere hacer consulta o comentario o si no sometemos a votación la moción propuesta.

Regidor Carlos Masís: ¿estoy interpretando que usted no está a favor de ninguna de las dos, que sea otra funcionaria, donde Luis Fernando la moción suya?

Presidente municipal: no, es ampliar el informe técnico que todavía, si se nombra a Fabiana la dirección financiera, lo que quiere es que ella asuma los dos puestos, y no va a quedar asistente.

Regidor Carlos Masís: ¿cuál es el problema?

Presidente municipal: que hace falta una asistente,

Regidor Carlos Masís: si ella lo puede asumir

Presidente municipal: por eso se le está solicitando a Recursos Humanos que amplíe, que justifique, si se puede, si se puede realizar de esa forma como lo está recomendando la dirección financiera, que a nosotros, por medio de un documento, nos diga, sí, no hay ningún problema, técnicamente se puede, pero de momento eso no está claro, nada más se hace la recomendación de que de que se valore el posible nombramiento y que se deje vacante el asistente del contador, entonces los papelititos hablan, verdad?.

Regidor Carlos Masís: sí, me parece que la otra semana se puede traer, verdad, creo, señor alcalde, podrían eventualmente tal vez Recursos Humanos emitir ese ese criterio que manifiesta don Luis Fernando y esa semana se puede votar el nombre.

Alcalde municipal: yo tengo que ser muy prudente, yo soy neutro aquí, yo me inhibo de todo comentario, solamente quiero decir, que la señora de Alex está para cualquier momento, esa señora ya está de dar a luz en un momento indicado ya yo pienso que una semana sería prudente que se analice la situación que está solicitando el señor Presidente.

Lo que me dice Alex con los libros contables, dice que ahora hay un sistema nuevo que esto lleva a lo digital, pero que tiene que como que pedir algo a contabilidad que no se lo han

adjudicado todavía, que eso es lo que está únicamente a la espera de poder llevar todo digital. Presidente municipal: sí es un ratifica la importancia de un asistente contable también, que sería la función de atender ese libro. De momento bueno, vamos a someter a votación la moción.

CONSIDERANDO:

1. ARTÍCULO 11 de la Constitución Política. El cual indica que Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes
2. Artículo 11- LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Menciona que la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
3. El estudio es omiso en el "detalle" de los cursos de NICSP recibidos por las personas candidatas a ocupar la suplencia. Esas capacitaciones sólo serán válidas si están debidamente incorporadas en el expediente de personal. Nada de eso se aclara en el informe técnico de RRHH.
4. El informe técnico solo ofrece una opción para subsanar el requisito de experiencia de manejo de personal que no cumplen ninguna de las personas aspirantes. Lo recomendado por DAF es no nombrar al asistente contable, lo cual es ligado al nombramiento en la suplencia a la persona que hoy actúa como asistente.
5. El dejar vacante la plaza de asistente es además un proceso que coarta el derecho de promoción de otras personas en la cadena de la suplencia, hecho que no debe aplicarse en la gestión pública. Por otra parte, debido a la criticidad en la que estamos ante la fase final del implementación de las NICSP, más bien lo deseable es reforzar o mínimo mantener invariable el personal técnico contable.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal acuerda solicitar a la alcaldía municipal que instruya a RRHH para que amplíe el informe técnico y ofrezca otra alternativa en sustitución de la vacante del asistente contable.

Aprobado en firme, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de gobierno y administración, 4 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González, Carlos Masís Somarribas, Oscar Corella Morera.

5-Oficio MZ-AM-OF-0687-2023 del señor alcalde municipal, hace solicitud de pago de reajuste de precios de Consorcio LUMAR-TECNIOAMBIENTE.

Alcalde municipal: al igual que todas las empresas que han hecho la solicitud no son imprevistos que nos salen, porque ya sabemos que la ley lo permite y muy bien lo decía el señor Auditor la semana creo que es anterior que esto iba a hacer continuo, de hecho, que así lo es. Esta empresa está pidiendo un reajuste de precios, de los meses específicamente

Procede a dar lectura a nota, dice así,

MZ-AM-OF-0687-2023

Señores

**Concejo Municipal
Municipalidad de Zarceró**

Asunto: Solicitud de pago de reajuste de precios de Consorcio LUMAR-TECNIOAMBIENTE.

Estimados señores;

Reciban un caluroso saludo de parte de la Alcaldía de la Municipalidad de Zarceró.

Procedo por este medio a solicitar con todo respeto su autorización para realizar el pago del reajuste de precios del Consorcio LUMAR-TECNIOAMBIENTE en referencia al oficio MZ-DSP-DIR-OF-0175-2023 suscrito por el funcionario Marlon Gerardo Rodríguez Rodríguez, Director de Servicios Públicos, se remite para su análisis y posterior aprobación. Esa nota le envío. Don Marlon nos dice:

Solicitud de aprobación pago reajuste de precios del Consorcio LUMAR -
TECNIOAMBIENTE

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Zarceró, espero que todo marche muy bien.

En atención a la solicitud de reajuste de precios del procedimiento 2019LN-000001-0021300211, adjudicado al consorcio LUMAR-TECNIOAMBIENTE, se indica lo siguiente:

1. Que el 20 de junio del 2023, mediante el documento OF2022-AAA-032 suscrito por el señor Carlos López Alvarado, representante legal de LUMAR; se solicita la revisión de precios de las opciones de negocios que le fueron adjudicadas en la contratación 2019LN-000001-0021300211.

1. La Sra. Vanessa Salazar Huertas, Proveedora Municipal de la Municipalidad de Zarceró solicita mediante MZ-DAF-PV-OF-0020-2023 que se lleve a cabo el reajuste de precios solicitado.

1. El 29 de junio del 2023 mediante oficio MZ DAF OF 0105-2023, el Sr. Gilberto Briceño Delgado, indica lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud realizada por la empresa Lumar mediante documento OF2023-AAA-28, de fecha 20 de junio del 2023, y cálculos aportados son correctos.

De proceder jurídica y técnicamente el reajuste de precios los montos a reconocer para la contratación 2019LN-000001-0021300211, serían:

Recolección y transporte ¢14 329 338,60

Tratamiento y disposición ¢4 629 829,4

1. El 29 de junio del 2023 La Dirección de Servicios Públicos, mediante oficio MZ-DSP-DIR-OF-0117-2023, solicita al Sr. Alcalde Ronald Araya la autorización para continuar con el respectivo trámite de pago.

1. El 30 de junio de 2023, mediante oficio MZ-AM-OF-0481-2023, se recibe la autorización por parte de la Alcaldía para continuar con el trámite respectivo.

1. El 30 de junio del 2023 se solicita a la Asesoría Legal, mediante oficio MZ-DSP-OF-0119-2023, el criterio legal para continuar con el trámite de pago del reajuste.

1. El 04 de julio de 2023 mediante oficio MZ-AM-AL-OF-0120-2023, se recibe el criterio legal indicando que el reajuste es procedente.

Por Tanto: Luego de realizar el debido proceso para la verificación de que el reclamo presentado por el consorcio LUMAR-TECNOAMBIENTE es procedente, ya que se cuenta con el aval de la Proveduría Municipal, de la Dirección Financiera, de la Asesoría Legal y de la Alcaldía, esta dirección indica lo siguiente:

1. El reclamo fue presentado en tiempo y forma, por lo que, en cumplimiento con la ley, es obligación de la Municipalidad de Zarceró, el proceder con la respectiva cancelación.

1. La factura del cobro del reajuste, N°00100001010000002447, emitida por la empresa el 07 de septiembre del 2023, por lo que considera una erogación correspondiente al período 2023, siendo posible el pago con el presupuesto de este año.

Quedamos a sus órdenes ante cualquier duda o consulta.

Sin más por el momento, cordialmente; MBA. Marlon Rodríguez Rodríguez

Director de Servicios Públicos

Municipalidad de Zarceró

la factura es ustedes la tienen por un monto de 18.959.171,58. El documento que envía Gilberto que aquí está. El documento que envía María Vanessa Salazar, proveduría aprueba y solicita continuar como corresponde.

pero igual vuelvo a repetirle, esto no tiene que ser visto hoy, lo pueden llevar a la Comisión, con lo cual sugiero con todo respeto que se lo quiere llevar a la Comisión, que lo lleven a comisión.

Presidente municipal: tenemos claro que se remitió la documentación necesaria para un tipo de solicitud, en este caso de reajuste de precios, lo que sí no nos llamaba la atención es que en diciembre del 2022 se había hecho un reajuste,

Alcalde municipal: estas empresas, señor Presidente, no dejan pasar un 5, ninguna empresa lo va a hacer. Ellos lo están haciendo porque es justo, digamos, justo no es legal, vamos a seguir con esa situación, toda compra que realizamos de aquí en adelante.

Presidente municipal: creo que nada lograríamos con enviarlo a una comisión, porque toda la fundamentación técnica, financiera y legal ya está remitida. Y por ley hay que hacer esos pagos hasta la empresa tiene esa ventaja, no así la comunidad, que es la que la que toca pagar la que se toca el bolsillo.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el pago de reajuste de precios del procedimiento 2019LN-000001-0021300211, adjudicado al CONSORCIO LUMAR-TECNOAMBIENTE, para los rubros: recolección y transporte por un monto de ¢14 329 338,60, tratamiento y disposición por un monto de ¢4 629 829,44, para un monto total de monto de ¢18.959.168,04. el pago de este reajuste se tramita con la factura N°00100001010000002447. Oficios de referencia: MZ-AM-OF-0687-2023, MZ-DSP-DIR-OF-0175-2023, MZ-DAF-PV-OF-0020-2023, MZ-AM-AL-OF-0120-2023, MZ DAF OF 0105-2023, y el documento OF2023-AAA-28, Aprobado en firme, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de gobierno y administración, 4 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González, Carlos Masís Somarribas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO IV: INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

El señor Ronald Araya Solís, alcalde municipal, procede a brindar el informe de la semana.

Alcalde municipal: recordemos que nosotros lo habíamos hecho una ayuda económica a todas las Asociaciones de desarrollo del Cantón. Después pasamos un documento para que el Concejo aprobara la donación a algunas instituciones como El Liceo de Laguna, que están necesitando un poco de material para hacer algunos ingresos, aceras y otras cosas que ahora que estuvimos la semana pasada en la reunión de la Comisión Cívica logramos ver las deficiencias que hay en

algunos temas. Mi pregunta es, y si estoy equivocado, ¿me corrigen quisiera saber si eso están jurídico?

Presidente municipal: no, eso se dictaminó y se le trasladó a la administración porque había que hacer algunos pequeños ajustes. Pero eso ya fue visto en comisión, lo mismo que La Legua, si esas dos instituciones eran por caso separados, fueron dictaminados y la administración tenía que hacer algunos ajustes.

Alcalde municipal: en el tema de La Legua, ya estamos trasladándoles del material, creo que hoy en la tarde venían a firmar.

También tienen ustedes en su poder el reglamento del Comité Cantonal de Deportes de Recreación de Zarcero. La compañera ya lo envió a ustedes con la finalidad de que sea analizado por ustedes en algunos puntos que ella logró corregir. Está en su poder ya para que ustedes lo analicen, y lo puedan este o al aprobar lo más rápido posible para implementar algunos cambios que hay que generar desde el Comité de Deportes, desde la Administración para darle al deporte muchas funciones adicionales que en este momento no tienen.

Presidente municipal el departamento legal hace algunas correcciones que había que hacer, no es específicamente en el Reglamento es dentro del oficio de Alexandra.

Presidente municipal: es el punto 2. En cuanto al punto 3 del relacionado dictamen que hace referencia al artículo 5, no se realiza ninguna modificación en virtud de que este Departamento queda a la espera de que el Concejo Municipal lo valore en conjunto con el Comité y se indique expresamente cómo proceder, ya sea ejecutando algún cambio en específico o valorando dejar el artículo tal y como está, con las recomendaciones del Licenciado Arias. Está mencionando al Concejo, que tiene que valorarlo con el Comité.

Alcalde municipal: es que recordemos claramente aquí había asesorado, el licenciado Arias como el señor Auditor, cuando se estuvo dando vueltas, ahí es donde la licenciada me decía que era lo que el licenciado Arias externado, el artículo es el número 5. ¿Verdad? Vamos a ver que es el número 5 si me permite. El artículo 5 del reglamento dice: **ARTÍCULO 5.-** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero, se constituye como el órgano encargado en el Cantón de Zarcero de la atención de la actividad deportiva en todos sus aspectos, como también la promoción recreativa integral. Podrá realizar los planes que en esta materia dicte el Concejo Municipal, según sea el caso; o que la Municipalidad, junto con el ICODER, establezcan en materia de su competencia. El Concejo Municipal le señalará las políticas sobre las que deberá trabajar. En caso de que desee llevar a cabo una actividad y/o proyecto específico, se deberá informar al Concejo Municipal para su conocimiento. Al respecto, el Concejo Municipal de Zarcero, en adelante Concejo Municipal, es jerarca superior del Comité de Deportes y quien aprobará y autorizará la planificación de desarrollo en materia deportiva y recreativa, así como también los respectivos convenios, los planes anuales operativos, estratégicos y sus modificaciones propuestas por la Junta Directiva del Comité Cantonal.

En todos aquellos actos en los que la personería instrumental no faculte al Comité para la ejecución de éstos, se puede delegar en la Alcaldía, previa coordinación con el Concejo Municipal.

No es que existan dudas, si no es porque tal vez Alexandra nos estaba mencionando que tenemos que hacer la coordinación con el Comité, aquí lo importante es que avanzar, por ahí tuve la consulta de doña Ilse, que ellos están urgidos de este reglamento y nos están pidiendo que ojalá que se logre aprobar lo antes posible un reglamento hay que publicarlo.

Alcalde municipal: si esto se aprueba hoy, iniciamos un proceso de publicarlo mañana.

Presidente municipal: no sé compañeros, ya Alexandra hizo el informe de algunas correcciones de que se habían dictaminado en su respectivo momento, básicamente es casi que avanzar.

Alcalde municipal: vamos a ver lo que dice aquí que señalar las políticas sobre cómo se va a trabajar, yo pienso que es la rendición de cuentas que ellos tienen que brindar, pienso que es como darle seguimiento a lo que ha venido haciendo, nada más que ahora, ya con una reglamentación, pues tienen que ser más estrictos.

Presidente municipal: sí, ellos tienen que respetar el Código Municipal también, sobre todo de marzo de cada año, Creo que es, la segunda quincena.

Compañeros, creo que podemos avanzar con la aprobación de este reglamento que es tan necesario para el Comité ya las correcciones las realizó la asesora legal, sería darle el visto bueno para aprobarlo para que se realice la respectiva publicación.

1- El Concejo Municipal acuerda aprobar el reglamento del Comité de Deportes y Recreación de Zarcero y autorizar a la administración municipal para que proceda a la respectiva publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Oficios de referencia, el MZ-AM-OF 0694-2023. Y el oficio MZ-AM-AL-OF- 0180-2023. Aprobado en firme, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de gobierno y administración, 4 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González, Carlos Masís Somarribas, Oscar Corella Morera.

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO CONCEJO MUNICIPAL

Por acuerdo N°5.5 de las 19:00 horas del 4 de enero del 2023, que consta en el artículo 5, capítulo 5, del acta de la sesión ordinaria N° 007-2023, conforme a lo que establecen los artículos 4, inciso a), 13 incisos c) y e); y 43 del Código Municipal, Ley número 7794; así como el artículo 170 de la Constitución Política, no habiéndose presentado objeción alguna durante la consulta pública a que fue sometido, se procede con la publicación definitiva del siguiente:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ZARCERO Y DE LOS COMITÉS COMUNALES Y VECINALES ADSCRITOS

Capítulo I: Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero, es un órgano adscrito al Concejo Municipal, según el artículo 173 del Código Municipal. Como fin tiene la atención deportiva en todos sus aspectos, promover el deporte y recreación saludable en general y procurar aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes. Lo regirá el presente reglamento y según el art. 173, del Código Municipal. Tendrá personería jurídica instrumental, para lograr sus fines y cumplir con sus funciones.

ARTÍCULO 2.- El Comité tendrá su domicilio legal, en el Distrito Central de Zarcero. Al respecto, contará con una oficina central que se localizará en una propiedad municipal, la cual es la unidad técnica administrativa de carácter permanente del Comité.

ARTÍCULO 3.- Cumpliendo sus fines y dentro del marco de sus competencias legalmente establecidas, podrá realizar de forma individual, o en coordinación con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Asociaciones Deportivas, debidamente inscritas y con personería jurídica propia, a través de otros entes u órganos públicos competentes en la

materia, la gestión y promoción del desarrollo del deporte y la recreación del cantón, siempre bajo la supervisión y subordinación del Concejo Municipal, entidad a la cual está adscrito. Todo lo anterior, se podrá ejecutar por medio de convenios respectivos con dichos entes.

ARTÍCULO 4.- Para la aplicación del presente reglamento y la interpretación del mismo, se entiende:

MUNICIPALIDAD: Municipalidad del Cantón de Zarcerero.

ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

COMITÉ CANTONAL: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Zarcerero.

COMITÉ COMUNAL: Comité Comunal de Deportes y Recreación, nombrado en asamblea general, convocada por el Comité Cantonal, en cada uno de los distritos del cantón de zarcerero.

CONGRESO CANTONAL: Órgano consultivo del Comité.

ATLETA: Persona que practica algún deporte.

ENTRENADOR: Persona con conocimiento comprobado que cuenten con Licencias vigentes, impartidas por la federación respectiva en el determinado deporte, encargado de dirigir atletas o equipos.

EQUIPO: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva.

DELEGADO: Representante del Comité Cantonal o asociaciones deportivas, con atribuciones en aspectos competitivos y disciplinarios según las disposiciones legales vigentes que apliquen.

ASOCIACIÓN DEPORTIVA: Ente debidamente constituido, adscrito al Comité de Deportes, encargado de promover, facilitar, ejecutar y controlar todo lo relacionado con su disciplina en el cantón. Entiéndase por Organizaciones Deportivas y Recreativas, todas aquellas que se encuentran inscritas ante el Registro de Asociaciones Deportivas del ICODER y /o el Registro Público, con cédula y personería jurídica al día, cuya sede y radio de acción será el cantón de Zarcerero.

JUNTA DIRECTIVA: Integrantes de la Junta Directiva del Comité de Deportes.

GESTOR DEPORTIVO. Responsable del funcionamiento administrativo-deportivo del comité con funciones tales como, manejo de los correos oficiales del comité, elaboración de horarios, y coordinación de las etapas de Juegos Deportivos Nacionales (JDN), organización de actividades deportivas y recreativas. El gestor debe supervisar e inventariar materiales deportivos y no deportivos pertenecientes al comité, agendar la utilización de las instalaciones deportivas y de los convenios que se posean establecidas cada semana.

ARTÍCULO 5.- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcerero, se constituye como el órgano encargado en el Cantón de Zarcerero de la atención de la actividad deportiva en todos sus aspectos, como también la promoción recreativa integral. Podrá realizar los planes que en esta materia dicte el Concejo Municipal, según sea el caso; o que la Municipalidad, junto con el ICODER, establezcan en materia de su competencia. El Concejo Municipal le señalará las

políticas sobre las que deberá trabajar. En caso de que desee llevar a cabo una actividad y/o proyecto específico, se deberá informar al Concejo Municipal para su conocimiento. Al respecto, el Concejo Municipal de Zarceró, en adelante Concejo Municipal, es jerarca superior del Comité de Deportes y quien aprobará y autorizará la planificación de desarrollo en materia deportiva y recreativa, así como también los respectivos convenios, los planes anuales operativos, estratégicos y sus modificaciones propuestas por la Junta Directiva del Comité Cantonal.

En todos aquellos actos en los que la personería instrumental no faculte al Comité para la ejecución de éstos, se puede delegar en la Alcaldía, previa coordinación con el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6.- El Comité, en el ejercicio de sus funciones y para desempeñar sus gestiones, deberá actuar de conformidad con las facultades y obligaciones que la Ley y este Reglamento le señalen. Cada miembro desempeñará sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la misma.

ARTÍCULO 7.- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el ejercicio de sus funciones es el órgano superior encargado de la atención, mantenimiento y administración de las instalaciones asignadas a este por medio de convenios. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y funciones que puedan asumir los demás órganos o entes con los que se lleven a cabo dichos convenios.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva, presentará el Plan Operativo Anual al Concejo Municipal. El Comité vigilará que su actuar se ajuste a dicho plan y será responsable de establecer controles para que los Comités y las Asociaciones adscritas lo cumplan.

ARTÍCULO 9.- En cuanto al registro contable del Comité, el mismo se registrará por medio de las regulaciones de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda como órgano rector, por lo tanto, aplicarán las instrucciones técnicas emitidas por dicho órgano y en apego a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

Capítulo II: Estructura Organizativa

ARTÍCULO 10.- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarceró, estará constituido por la siguiente estructura:

- a) Una Junta Directiva
- b) Comités Cantonales de Distrito
- c) Comités Comunales Vecinales
- d) Las Comisiones que considere necesarias, permanentes o temporales.
- e) Congreso Cantonal.

La junta directiva del comité se constituirá de acuerdo a lo normado por el artículo 174 del código municipal.

ARTÍCULO 11.- Los miembros serán electos en sesión del Concejo Municipal convocada para tal efecto un mes antes del vencimiento del período de los miembros que les antecede.

Cualquier residente del cantón de Zarceró que desee ser considerado postulante para la elección de los miembros, deberán manifestarlo así por escrito ante la Secretaría del Concejo Municipal con al menos dos meses antes del vencimiento del período del Comité existente. Dicha manifestación deberá contener al menos el currículum de la persona y propuestas que pretende para el deporte y la recreación del cantón para el siguiente período, todo en apego al presente reglamento.

De entre todos los postulantes, en primera instancia, el Concejo Municipal, en votaciones secretas separadas, por mayoría relativa, nombrará a sus miembros, según indica la ley, respetando, siempre la equidad de género, de acuerdo a los tratados internacionales y el ordenamiento jurídico vigente establecido al respecto en el país. En segunda instancia y bajo la misma modalidad, lo harán las Organizaciones Deportivas y Recreativas, según se determinó anteriormente y que se encuentren presentes en la Sesión. Finalmente lo harán las Organizaciones Comunales Restantes, siguiendo la misma modalidad, según corresponde.

Este proceso deberá observarse cada vez que sea necesario, con la salvedad de que en aquellos casos en que se requiere para la sustitución o reposición parcial de miembros del Comité, solo participarán de la Sesión las Organizaciones correspondientes.

En la misma sesión de elección, el Concejo Municipal procederá a juramentar a los miembros electos.

ARTÍCULO 12.- No podrán formar parte de la junta directiva del CCDRZ, los puestos definidos en el artículo 176 del código municipal, Ley número 7794.

Capítulo III: Funciones del Comité Cantonal

ARTÍCULO 13.- Para cumplir sus funciones, el Comité debe seguir los siguientes lineamientos: a) Proponer las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa. b) Establecer y mantener actualizada su estructura administrativa. c) Ejecutar planes y programas de deporte y recreación propuestos por el ICODER, la Municipalidad o el mismo Comité. d) Subvencionar económicamente sus propios gastos administrativos y los de los Comités Comunales. e) establecer convenios de acuerdo a la personería instrumental que ostenta. f) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal. g) Programar, divulgar e informar, acerca de la realización de actividades deportivas y recreativas durante el año. h) Someter a conocimiento del concejo municipal durante la primera semana del mes de julio el informe anual de ingresos y egresos de los recursos que le fueron asignados de manera que muestre la ejecución del plan operativo, obras e inversiones y el informe de resultados de la gestión correspondientes al año anterior. i) Nombrar y remover en su oportunidad al Gestor Deportivo Administrativo del Comité, de acuerdo con la legislación vigente. j) Estimular la participación de personas no practicantes de deportes o actividades recreativas. k) Estimular y apoyar la participación de personas con discapacidad en cualquier deporte. l) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos, que le ayuden a lograr sus fines. m) Administrar las instalaciones deportivas con las que se tengan

convenios vigentes ubicadas en el cantón de Zarcerero. La Junta Directiva del Comité Cantonal dará participación en el uso de las instalaciones deportivas a los grupos organizados de deportistas, previa solicitud por escrito y dando prioridad a las actividades deportivas y recreativas propias del Comité, respetando los cronogramas de actividades que éste tenga, así como considerando las condiciones climáticas. Esta programación deberá ser respetada de acuerdo a la agenda establecida cada semana. n) El comité cantonal donará implementos, materiales, máquinas y equipos a entes deportivos que cumplan los requisitos legales, juntas de administración educativas y comités comunales o) El Comité Cantonal, llevará debidamente legalizado, un registro padrón de asociaciones de desarrollo comunal y otro de asociaciones de carácter deportivo y recreativo, debidamente inscritas y legalizadas y que efectiva y realmente funcionen en la jurisdicción del Cantón Zarcerero, registro padrón que se alimentará por la solicitud voluntaria que esas organizaciones hagan al comité Cantonal, para ser incorporadas, previo cumplimiento de los requisitos mínimos de cédula jurídica, personería jurídica y residencia cantonal, así mismo deberán de actualizar los datos cada dos años.

Capítulo IV: Junta Directiva y Gestor Deportivo

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva es la máxima autoridad de este organismo, encargada de su gobierno, dirección y administración. -La conformarán siete miembros, residentes en el Cantón. a) Dos miembros serán nombrados directamente por el Concejo Municipal (hombre y mujer). b) Dos miembros nombrados por la Asamblea General de las asociaciones deportivas (hombre y mujer), Un miembro nombrado por los grupos no deportivos vigentes y asociaciones comunales de desarrollo debidamente inscritas y dos miembros nombrados por la asamblea de la persona joven con edad de entre 15 y 17 años (hombre y mujer). C) los elegidos deberán cumplir con la paridad de género nombrando con un mínimo de 3 mujeres y 3 hombres.

ARTÍCULO 15.- Los miembros de la Junta Directiva nombrados por el concejo municipal, asociaciones deportivas y organizaciones comunales, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Mayor de edad. b) Residente del Cantón de Zarcerero c) Buena conducta y reputación comprobada por medio de hoja de delincuencia. d) Dispuesto a desempeñar el cargo con responsabilidad y honestidad e) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos. f) No podrán intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo, a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad.

ARTÍCULO 16.- Los miembros de la Junta Directiva, serán juramentados por el Concejo Municipal en un plazo no mayor a un mes posterior a su elección y su nombramiento tendrá una vigencia de dos años o el tiempo que faltase para cumplir el periodo que le quedase al miembro sustituido. Los miembros que lo deseen podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 17.- El Gestor Deportivo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Mayor de edad. b) Residente del Cantón de Zarcerero c) Buena conducta y reputación comprobada por medio de hoja de delincuencia. d) Dispuesto a desempeñar el cargo con responsabilidad y honestidad e) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos f) con un grado académico mínimo en Bachillerato universitario de las carreras: Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física, Promoción de la Salud y carrera a fin G) Poseer dominio básico del

paquete Microsoft office H) Manejo de redes sociales I) Con buen manejo de grupos, liderazgo, proactividad, y conocimiento de servicio al cliente.

Capítulo V: Funciones de la Junta Directiva

ARTÍCULO 18.- Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

a) Sesionar ordinariamente dos veces por mes, y en forma extraordinaria cuando sea necesario, con una convocatoria de 24 horas de anticipación por parte del presidente de la junta directiva. b) Capacitar técnicamente a los colaboradores de los diferentes distritos, con el fin de integrarlos dentro de la organización deportiva y recreativa del cantón. c) Presentar propuestas de reglamentos internos al Concejo Municipal para su debida aprobación, para el buen funcionamiento de los Comités Comunales y de las diferentes Asociaciones. d) Entregar de forma anual en el mes de julio un informe económico y de labores al Concejo Municipal. e) Presentar un cronograma anual de actividades en el mes de noviembre, ante el Concejo Municipal. f) Organizar el nombramiento de los comités comunales en cada localidad, juramentarlos, así como asesorarlos y fiscalizarlos, para lo cual se deben efectuar reuniones semestrales con cada uno de ellos para informarse de su labor y conocer sus necesidades. g) Propiciar encuentros con las asociaciones deportivas debidamente inscritas. h) Dar audiencias cuando se les soliciten. i) Controlar los dineros de partidas específicas que les sean asignadas. j) Canalizar y facilitar la compra de implementos deportivos para cualquier disciplina deportiva que lo necesite, en cualquier Comité. k) Organizar y dirigir los trámites de inscripción de atletas y equipos en Juegos Nacionales u otro evento de esa índole. l) Ejecutar las políticas que en materia de deporte y recreación hayan sido aprobadas en el Plan Operativo Anual. m) Someter a conocimiento, el presupuesto ordinario del siguiente periodo al Concejo Municipal en el mes de julio de cada año, se tomara como base el monto presupuestario asignado del periodo anterior n) Establecer un procedimiento para obtener información de las diferentes necesidades de los Comités Comunales y Asociaciones sobre todo en lo relativo a implementos deportivos, con el fin de incluirlos en el Plan Operativo Anual, priorizando siempre el desarrollo de los atletas del cantón y las actividades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. p) Someter a conocimiento del concejo municipal lo estipulado en el artículo 181 del Código Municipal, para lo cual el Concejo Municipal deberá de convocar al Comité de Deportes y Recreación a sesión extraordinaria en la primera semana de julio.

ARTÍCULO 19.- Queda prohibido a los miembros de la Junta Directiva: a) Celebrar contratos o convenios con el Comité Cantonal. b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal, de su cónyuge o algunos de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad. c) Contratar o invertir prioritariamente en la preparación de atletas o deportistas que no pertenezcan a Zarcero, exceptuando los casos en que se den préstamos de atletas de otras localidades o Comités de Deportes para la integración de equipos de Juegos Nacionales o en casos de atletas que representan al cantón de Zarcero. Ir en contra de lo anterior, constituirá una causal de remoción inmediata del directivo que lo propicie.

ARTÍCULO 20.- Se pierde la condición de miembros de la Junta Directiva cuando concurra en alguna de las siguientes causas: a) Ausencia injustificada a tres sesiones continuas o 3

alternas en un periodo de 6 meses continuos b) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada o recibir cualquier clase de estipendio de parte del Comité Cantonal. c) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal su cónyuge o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad inclusive. d) Integrar cualquier comité comunal de deportes. e) Por inhabilitación judicial f) Por el incumplimiento de deberes y obligaciones que este Reglamento le imponen. g) Por el uso inadecuado de bienes, equipo y mobiliario asignado a su cargo; así como la exoneración de cánones a equipos y/o personas, sin conocimiento previo por escrito a la Junta Directiva o a la Administración, debidamente fundamentado.

ARTÍCULO 21.- Cuando un miembro incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva, deberá comunicarlo por escrito a la organización respectiva, indicando las razones para hacer efectiva su sustitución, y será comunicado al Concejo Municipal para su debida juramentación en un plazo máximo de 15 días.

ARTÍCULO 22.- Los miembros de la Junta Directiva no devengarán dietas ni remuneración alguna, ya que el cargo es totalmente ad honorem. Sin embargo, podrán gozar de reconocimiento de gastos de viaje y de representación, según acuerdo de la Junta Directiva y adicionalmente, se les reconocerán dichos gastos para su participación en los Juegos Nacionales.

Capítulo VI: Funciones de los Miembros de la Junta Directiva

ARTÍCULO 23.- Son funciones del presidente(a) las que se detallan a continuación: a) Preparar el orden del día de las sesiones b) Presidir sesiones de Junta Directiva. c) Firmar, junto con la secretaría del comité, las actas de las sesiones de Junta Directiva

d) Convocar las sesiones extraordinarias, conforme las disposiciones de este reglamento. e) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones u objetivos del Comité Cantonal g) Suscribir los contratos y/o convenios que celebre el Comité Cantonal h) Coordinar al personal administrativo. I) Preparar informe anual de rendición de cuentas que presentarán al Concejo Municipal. j) Efectuar, junto con el Tesorero y el contador el arqueo mensual de la Caja Chica y del libro de Tesorería, dejando constancia en el libro de actas. K) Vigilar que los Comités Comunales cumplan con sus objetivos. m) Convocar, dos veces al año, a los presidentes de los Comités Comunales.

ARTÍCULO 24.- Son funciones del vicepresidente(a): a) Sustituir al presidente en ausencia de éste, con los mismos deberes y obligaciones, especificados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 25.- Son funciones del secretario (a): a) Mantener las actas al día con no más de una sesión de retraso en el libro de actas. b) Firmar las actas junto con el presidente c) Archivar toda la documentación d) Redactar y firmar la correspondencia. e) Convocar a Asamblea General cuando así lo decida la Junta Directiva. e) Custodiar la integridad del libro de actas.

ARTÍCULO 26.- Son funciones del Tesorero (a): a) Custodiar y responder por los dineros del Comité, cargo para el cual deberá estar siempre sujeto a rendir la caución correspondiente establecido en el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, número 8131. b) Colaborar activamente en el planeamiento del

presupuesto anual y coordinar con la Municipalidad los trámites correspondientes, para la consecución del presupuesto anual. c) Fiscalizar ingresos recibidos, para que lleguen a las cuentas corrientes del Comité, supervisando los recursos económicos del Comité, de tal forma que el manejo de éstos se ajuste en forma estricta a las más sanas prácticas de control, que se extiendan los comprobantes de recibo y se depositen inmediatamente en las cuentas bancarias respectivas autorizadas por el Comité. d) Vigilar el manejo de los recursos, que sean invertidos de manera adecuada y con buen control, velando porque las inversiones en títulos valores sea permitida únicamente en casos excepcionales justificados y regulados por el Concejo Municipal. e) Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques contra las cuentas del Comité Cantonal. f) Velar porque los libros contables se encuentren al día, cumplan con la normativa correspondiente y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). g) Llevar una caja chica, cuya administración se regirá según las normas aprobadas por la Junta Directiva. h) Revisar y llevar los libros de Tesorería del Comité Cantonal y de los Comités Comunales y Asociaciones. i) Hacer inventario de bienes inmuebles y muebles e implementos deportivos pertenecientes al Comité. j) Presentar anualmente al Concejo Municipal los informes económicos que regula el Código Municipal, así como los reportes adicionales que solicite la Junta Directiva del Comité y el Concejo Municipal. k) Realizar arqueos y revisiones de los fondos custodiados por los órganos adscritos al Comité. l) Implementar las recomendaciones que la Auditoría Interna emita en materia financiera y que sea competencia de la Tesorería. m) Recomendar a la Junta Directiva las recomendaciones para el manejo económico del Comité, dentro de las competencias de la Tesorería.

ARTÍCULO 27.- El Comité Cantonal de Deportes suministrará a todos los órganos de su dependencia un libro de tesorería, debidamente autorizado por la Auditoría Interna y recibos por dinero, debidamente membretados, foliados y autorizados por el Comité, los cuales deberán usarse en todas las gestiones de cobro que se realicen.

ARTÍCULO 28.- Son funciones del Vocal

- a) Sustituir a los otros miembros de la Junta Directiva, en ausencia de éstos, con las mismas funciones y responsabilidades del cargo, según corresponda. b) Tramitar los asuntos que para su estudio o ejecución se le encomienden.

Capítulo VII. Sesiones

ARTÍCULO 29.- La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria y pública, dos veces almes.

ARTÍCULO 30.- En la primera sesión, que se celebrará después de su juramentación por el Concejo Municipal, y en el caso donde todos los miembros de la junta directiva sean nuevos nombramientos, estos se reunirán y mediante votación por mayoría simple de los presentes se designarán los cargos a que se refiere el artículo 10 inciso

- a) de este Reglamento. En los casos donde se elija un miembro que sustituya a otro este ocupara el cargo de vocal por el tiempo que le restaba al que dejó el puesto.

ARTÍCULO 31.- Los integrantes del Comité Cantonal, se reunirán en sesión ordinaria, el día y la hora acordados en la sesión inaugural. Por motivos especiales y del criterio de la mayoría

simple de estos, podrá variarse la fecha y horas de las sesiones. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el presidente o a petición de dos miembros de la Junta Directiva. La convocatoria deberá hacerse con no menos de veinticuatro horas de anticipación y señalando el objeto de la sesión, a través de correo electrónico y u otro medio definido por la junta directiva. En las sesiones extraordinarias se conocerá únicamente lo incluido en la convocatoria.

ARTÍCULO 32.- Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes, para los efectos del artículo 20

a) de este Reglamento, resolviéndose los asuntos administrativos con los directivos presentes, debiendo el presidente informar en la sesión siguiente lo acordado.

ARTÍCULO 33.- El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros del Comité Cantonal. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes. Sí existiere empate se someterá a votación por segunda vez y si no es aprobado, el asunto se tendrá por desechado definitivamente.

ARTÍCULO 34.- Todo miembro deberá comunicar en forma escrita mediante el correo electrónico a la dirección oficial del comité, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina del Comité Cantonal, caso contrario, será catalogada la ausencia como injustificada y sancionable.

ARTÍCULO 35.- Cuando un miembro de la Junta Directiva del Comité, renuncie a su cargo, debe comunicarlo por escrito a la agrupación que represente, enviando copia al Concejo Municipal y a la Junta Directiva. Además, deberá comunicarlo quince días antes de hacer efectiva la renuncia, entregando un informe escrito de sus últimas gestiones y bienes custodiados pertenecientes al comité. La organización gestionará el nombramiento del suplente según corresponda y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 66 de este Reglamento. En caso de renuncia de algún miembro, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación no puede sesionar válidamente hasta que dicho miembro no haya sido sustituido y juramentado por el Concejo Municipal de Zarceró, esta persona ocupará automáticamente el puesto vocal.

ARTÍCULO 36.- Todos los órganos colegiados a que se refiere este Reglamento, deberán llevar libro de Actas, donde consten en forma suscinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten.

ARTÍCULO 37.- La agenda de cada sesión deberá entregarse a los miembros del Comité Cantonal, a más tardar 6 horas previa a la sesión, en que los temas serán discutidos y aprobados. El funcionario designado para tal fin será el responsable de levantar las actas, donde se hacen constar los acuerdos tomados.

ARTÍCULO 38.- Las actas del Comité Cantonal, deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta, cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo los aprobados definitivamente conforme a este Reglamento. Para la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

ARTÍCULO 39.- Las Actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del presidente y de la Secretaría del Comité. La autorización de los libros se hará conforme lo establece la Ley General de Control Interno y basado en el Manual de Normas de la Auditoría Interna para la Autorización de la Apertura y Cierre de los Libros Legales de la Municipalidad de Zarceró.

Capítulo VIII: Presupuesto

ARTÍCULO 40.- Según el artículo 179 del Código Municipal, podrá presupuestar y destinar recursos para la ejecución directa e indirecta, según proceda conforme a derecho, de los programas y proyectos que gestione y promueva. Estos deben ajustarse al Plan Operativo Anual, comunicado de forma previa al Concejo Municipal en el inicio del periodo en ejercicio. Para ello, la Junta Directiva debe aprobar las modificaciones presupuestarias siempre que éstas se apeguen el Plan Anual Operativo y al Presupuesto aprobado, la Ley 8131 “administración financiera de la república y presupuestos públicos” y a las regulaciones de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 41.- Para el cumplimiento de sus objetivos y metas, el Comité Cantonal contará con los siguientes recursos: a) Los establecidos en el artículo 179 del código municipal b) Donación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeras. c) Dineros otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados. d) Cánones provenientes del uso de las instalaciones deportivas bajo la administración del Comité.

ARTÍCULO 42.-La Junta Directiva deberá someter el presupuesto anual, para su conocimiento al Concejo Municipal en el mes de setiembre.

ARTÍCULO 43.- La Junta Directiva podrá incluir en su presupuesto el dinero de partidas específicas que tengan en sus cuentas corrientes, siempre y cuando se respete el destino de las mismas.

ARTÍCULO 44.-El presupuesto debe elaborarse reflejando los planes propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados.

ARTÍCULO 45.-El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias establecidas al efecto.

ARTÍCULO 46.- Dicho presupuesto debe ser consecuente con el plan de desarrollo del gobierno local en materia deportiva y recreativa y las políticas deportivas del Comité, además debe reflejar las necesidades de las Asociaciones Deportivas, los Comités Comunales, debiendo ser sometido para el conocimiento del Concejo Municipal a más tardar en el mes de setiembre.

ARTÍCULO 47.- Los recursos del Comité Cantonal de Deportes, solamente se podrán destinar en obras, programas deportivos y recreativos, según los límites fijados por el artículo 179 del Código Municipal.

ARTÍCULO 48.- Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del Comité Cantonal y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan tenencia, será responsable de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que éste sufra. Además, responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando en su conducta medie dolo, culpa, negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, del 4 de setiembre del 2001.

ARTÍCULO 49.- Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de ingresos por actividades deportivas o recreativas. En caso de incumplimiento de esta disposición, el responsable será expulsado, previo debido proceso del organismo u órgano correspondiente, debiendo reintegrar el dinero, sin perjuicio de las responsabilidades a que alude el artículo anterior.

ARTÍCULO 50.- Durante el mes de enero las asociaciones y comités comunales adscritas al comité cantonal de Deportes deberán de presentar un informe sobre la utilización de los recursos brindados de parte del CCDRZ en el año anterior, los logros alcanzados, los problemas surgidos y su solución.

ARTÍCULO 51.- La presupuestación del Comité será un acto que debe contar con la autorización del Concejo Municipal, sea la elaboración, ajustes, ejecución, liquidación, conforme con el bloque de legalidad y las normas establecidas por la Contraloría General de la República.

Capítulo IX: De los Implementos Deportivos y Recreativos

ARTÍCULO 52. El presente capítulo tiene como objetivo el reglamentar y regular los procedimientos de solicitud, préstamo y/o entrega de implementos deportivos y recreativos, que el Comité Cantonal proporcione a los beneficiarios, que cumplan a entera satisfacción con lo descrito en el presente reglamento.

ARTÍCULO 53. Toda aquella organización que desee ser beneficiarios de implementos deportivos inscrita dentro del registro padrón conforme al Artículo 12, inciso o), deberá cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento y además, cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser una organización que resida en el cantón de Zarceró.
- b) Contar con más de 6 meses de fundación.
- c) Participar activamente en algún programa deportivo o recreativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarceró.
- d) Presentar una solicitud por escrito firmada por el Representante Legal de la organización o persona debidamente autorizada para tal efecto, señalando en dicha solicitud la cantidad y descripción de implementos deportivos solicitados, cómo serán utilizados y las actividades o el fin para el cual se requieren.

- e) Presentar posteriormente un informe final sobre el uso de los implementos entregados.

ARTÍCULO 54. Están exentos de la inscripción del Registro- Padrón aquellos centros educativos, organizaciones deportivas, recreativas, de desarrollo comunal o instituciones de orden público sin fines de lucro del cantón, que hayan suscrito y se encuentre vigente un convenio de cooperación o de asistencia con el Comité Cantonal en donde se involucren de forma expresa como tema único o parcial, la entrega de implementos deportivos. En este caso, se incorporará esta documentación vigente, al trámite de entrega de implementos durante el plazo indicado en el convenio. Además de los atletas, grupo de atletas o equipos pertenecientes al programa de deporte competitivo contemplado en el Plan Operativo Anual del Comité Cantonal y que representan a la Institución a nivel local, nacional o internacional.

ARTÍCULO 55. Serán denegadas todas aquellas solicitudes que no cumplan en su totalidad con los requisitos.

ARTÍCULO 56. Las organizaciones que reciban implementos deportivos deberán participar activamente en un programa deportivo o recreativo del Comité Cantonal.

ARTÍCULO 57. Las solicitudes de entrega de implementos deberán ser presentadas ante el Comité Cantonal, quien revisará que cumplan con las disposiciones del presente Reglamento y el cual será en última instancia el que apruebe o rechace la gestión, en caso de rechazo deberá fundamentar por escrito las razones del mismo.

ARTÍCULO 58. La solicitud de entrega de implementos deportivos deberá ser firmada por el representante legal o persona debidamente autorizada al efecto, aportando la información y documentos pertinentes que demuestren por cualquier medio escrito, que se han mantenido activos en los últimos seis meses detallando las actividades realizadas, las cuales no podrán ser inferiores a una actividad mensual. Asimismo, deberán indicar claramente la cantidad y descripción de los bienes solicitados, con indicación expresa de cómo serán utilizados y las actividades a desarrollar, el nombre de la persona que se autoriza para retirar los implementos deportivos en caso de ser aprobada la solicitud.

ARTÍCULO 59. El Comité Cantonal, no podrá realizar ninguna entrega de implementos deportivos, si la persona autorizada para su retiro no presenta su cédula de identidad al día y sin alteración alguna o si la persona autorizada se niega a firmar como recibida la entrega de los bienes.

Artículo 60. Las organizaciones que se encuentran inscritas, no podrán solicitar implementos deportivos, en caso de que haya transcurrido un período menor de 6 meses desde la última entrega efectuada, exceptuándose para tal fin un documento razonado, no podrá darse más de dos excepciones por año.

ARTÍCULO 61. Los implementos deportivos solo podrán ser utilizados en las actividades para los cuales fueron entregados.

ARTÍCULO 62. Todos los miembros de las asociaciones inscritas en el registro de asociaciones son responsables por el buen uso de los implementos deportivos entregados y tendrán la obligación de denunciar el mal uso de los mismos.

ARTÍCULO 63. El incumplimiento por parte de la organización con el artículo anterior y habiéndose demostrado por parte del Comité Cantonal tal situación, se retirará de inmediato su inscripción en el Registro, quedando sus miembros, inhabilitados para volver a solicitar la entrega de implementos o ayuda de ningún tipo por un plazo de 2 años, tomando la administración las medidas correspondientes, tanto a nivel legal como administrativo, para recuperar los implementos entregados sin perjuicio de las acciones penales o civiles, que se puedan tomar con respecto a las personas u organizaciones responsables.

ARTÍCULO 64. Para el control de los bienes entregados y alcances de este Reglamento se le entregará a cada asociación o persona inscritas, copia del mismo para conocimiento y aplicación de los controles pertinentes y las sanciones a que queda sometido en caso de incumplimiento de este cuerpo normativo.

ARTÍCULO 65. Únicamente la Junta Directiva podrá autorizar la entrega de implementos deportivos y recreativos a aquellos grupos que cumplan con este Reglamento.

ARTÍCULO 66. La entrega de implementos deportivos y recreativos no contemplados en este Reglamento y que son de interés institucional, podrán ser autorizados por la Junta Directiva, para lo cual deberá quedar debidamente documentado la gestión y entrega de los bienes.

Capítulo X: Comités Comunales de Deportes y Recreación

ARTÍCULO 67.- Los Comités Comunales serán el órgano de enlace entre el Comité Cantonal de Deportes y la comunidad respectiva. Estarán integrados por lo estipulado en el artículo 175 del código municipal. Los miembros a elegirse deberán tener los siguientes requisitos: a) Ser mayores de dieciocho años, exceptuando los dos miembros elegidos de la persona joven b) No desempeñar cargos de: alcalde, vice- alcalde, tesorero, auditor, contador o miembro del Comité Cantonal de Deportes ni familiar de primer grado consanguinidad de miembros del comité de deportes ni de la municipalidad c) Tener identificación con el deporte en general. d) Ser persona de reconocida solvencia moral.

ARTÍCULO 68.- Para nombrar por primera vez a los cinco miembros de una Junta Directiva de un Comité Comunal o para un nuevo período de labores, se utilizará el nombramiento efectuado en Asamblea General. Si este procedimiento no se pudiera llevar a cabo, será por medio de una terna. Si aun así no se pudiera, será directamente la Junta Directiva del Comité Cantonal de deportes, el que los elija.

ARTÍCULO 69.- Los miembros del Comité Comunal perderán su condición en los siguientes casos: a) Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de este Reglamento. b) Cuando concurren las causales previstas en el artículo 18 del presente reglamento. c) Por renunciar al puesto o destitución del mismo.

ARTÍCULO 70.- Las normas para los procedimientos de nombramiento mencionados en el artículo anterior son:

a) Nombramiento en Asamblea General. La Junta Directiva del Comité Cantonal convocará a la comunidad interesada, por medio de cualquier forma eficaz y eficiente de comunicación, indicando hora, lugar y propósito de la Asamblea. La misma nombrará el fiscal, quien presidirá

la reunión, levantará la lista de asistentes, con nombre y número de cédula. Deberán estar presentes mínimo 10 personas mayores de edad, vecinos de la comunidad, quienes votarán para elegir los siete miembros. Ellos luego, en sesión privada se distribuirán los puestos.

b) Nombramiento por elección de ternas: La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes podrá escoger a los miembros del Comité Comunal, por medio de personas presentadas en ternas por diferentes instituciones: asociaciones de desarrollo, asociaciones deportivas debidamente inscritas, patronatos escolares, Juntas de Educación, grupos juveniles o grupos interesados, que no persigan fines de lucro ni beneficios personales. Antes hay que agotar el procedimiento por medio de la Asamblea General.

ARTÍCULO 71.- Los comités comunales trabajarán con el propósito programar, divulgar e informar, acerca de la realización de actividades deportivas y recreativas a través del año, pero a escala distrital o de barrio. Deberán estimular la participación de personas no practicantes de deportes o actividades recreativas y estimular y apoyar la participación de personas con discapacidad en cualquier deporte.

ARTÍCULO 72.- La sustitución de un miembro que haya renunciado o salido de la Junta Directiva por algún motivo, será de la siguiente manera: a) por medio de una terna, que presentará el Comité Comunal ante el Comité Cantonal, que lo escogerá. b) Este miembro estará por el tiempo que le restaba al que dejó el puesto. c) Deberá ser juramentado por el Comité Cantonal. d) Ante la renuncia o destitución de tres o más miembros del Comité Comunal se deberá convocar una nueva Asamblea para conformar un nuevo comité.

ARTÍCULO 73.- La Junta Directiva del Comité Comunal debe comunicar al Comité Cantonal de Deportes la conformación de puestos con nombre, número de cédula, dirección física exacta, número de teléfono, apartado, correo electrónico, de cada uno de sus miembros.

ARTÍCULO 74.- Todos los miembros deberán ser juramentados por la Junta Directiva del Comité Cantonal.

ARTÍCULO 75.- Una vez conformada la Junta directiva, deberán informar al Concejo Municipal la conformación e inicio de labores.

ARTÍCULO 76.- Las funciones del Comité Comunal son las siguientes: a) Cumplir las funciones que le delegue la Junta Directiva del Comité Cantonal. b) Fomentar la práctica del deporte y la recreación en la comunidad, mediante la organización de actividades. c) Incrementar programas de recreación como alternativa de un mejor aprovechamiento del tiempo libre. d) Participar en las actividades programadas por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Informar a los vecinos de dichas actividades. e) Presentar un informe anual de labores ante la Junta directiva del Comité Cantonal. f) Programar y coordinar actividades deportivas y recreativas con el apoyo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte. g) Gestionar la consecución de recursos económicos y materiales. h) Deberán reunirse en sesión pública, una vez al mes. i) Deberán llevar un archivo administrativo y financiero y un libro de debidamente legalizado por la Auditoría Municipal en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales podrán ser solicitados por el Comité Cantonal en cualquier momento.

ARTÍCULO 77.- Cuando un Comité Comunal, en coordinación con el Comité Cantonal realice

torneos o actividades de cualquier deporte, estará en la obligación de confeccionar el respectivo reglamento.

ARTÍCULO 78.- Cada comité comunal podrá formar sub-comités de deportes y recreación como apoyo, en los barrios y caseríos que lo ameriten. Seguirá los procedimientos establecidos en nombramiento de los comités comunales descritos de este reglamento. Su funcionamiento se limitará a su jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 79.- Los subcomités dependerán de los Comités Comunales.

ARTÍCULO 80.- Los subcomités subordinados a los Comités Comunales podrán apelar ante la Junta Directiva del Comité Cantonal, cualquier resolución que les afecte emanada de los comités comunales.

ARTÍCULO 81.- Los subcomités subordinados a los comités comunales, se deberán reunir al menos una vez de forma anual. Sus sesiones serán públicas, salvo aquellas que por su naturaleza deban ser privadas. El quórum se logrará con la presencia de tres de sus miembros.

ARTÍCULO 82.- Los presidentes de los Comités Comunales, así como los de los subcomités podrán convocar a sesión extraordinaria por iniciativa propia o a petición de dos directivos. Para ello, deberán convocar a dicha sesión extraordinaria con al menos 24 horas de anticipación y debe tratarse en ella un asunto único.

ARTÍCULO 83.- La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá sustituir a la Junta Directiva del Comité Comunal o sub-comité o a alguno (s) de sus miembros, porque lo considere no funcional o que no cumpla los lineamientos emanados por el Comité Cantonal, el Concejo Municipal o el ICODER, o que no respeten este reglamento, siempre siguiendo el debido proceso.

ARTÍCULO 84.- Cualquier miembro de los comités o sub-comités comunales podrá justificar sus ausencias o solicitar permiso para no estar presente en sesiones.

ARTÍCULO 85.- Las Juntas Directivas de los Comités y sub-comités comunales deberán llevar al día los libros de Actas y Tesorería, los que serán facilitados por el Comité Cantonal de deportes y autorizados por la Auditoría Municipal. Ahí deberán constar todos los acuerdos tomados en las sesiones. Podrán ser solicitados para su revisión por el Concejo Municipal y el Comité Cantonal.

ARTÍCULO 86.- Dos veces al año, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, deberá convocar a los comités y sub-comités comunales para que envíen un

representante a una reunión conjunta. Deberán presentar un informe escrito de las actividades realizadas, y las que no, dando una justificación del por qué no.

ARTÍCULO 87.- Los miembros del Concejo Municipal se podrán reunir con las Juntas Directivas de los comités y subcomités comunales cuando lo deseen. Podrán visitarlos en compañía de algún miembro de la junta directiva del comité cantonal.

ARTÍCULO 88.- Las fuentes de financiamiento de los comités y subcomités comunales pueden ser: a) Ayuda económica brindada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes b) Dinero de partidas específicas. c) Dinero recabado por medio de actividades organizados por la misma comunidad. Bingos, bailes, u otras actividades, siempre con el permiso del Comité Cantonal o la municipalidad.

ARTÍCULO 89.- Las organizaciones deportivas existentes en el cantón, podrán afiliarse a los comités o sub-comités, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos: a) Tener Junta Directiva nombrada y en funcionamiento, b) Encontrarse debidamente inscrita y vigente ante el Registro Público y el ICODER según sea el caso

b) Nombrar un representante ante la Junta Directiva del Comité o subcomité. c) Presentar una lista de todos sus integrantes. d) Someterse a la programación estructurada por la Junta Directiva del Comité en cuanto al uso o alquiler de las instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 90.- La Junta Directiva de los comités o sub-comités comunales, podrán cobrar una suma simbólica anual de afiliación a cada equipo. Esta deberá ser establecida por el Comité Cantonal.

ARTÍCULO 91.- Las organizaciones deportivas afiliadas a los comités o subcomités tendrán derecho a: a) Solicitar ayuda al Comité Cantonal de Deportes para compra de materiales deportivos, con reducción de impuestos, siguiendo normas establecidas por el Comité Cantonal, procurando desarrollar programas deportivos y recreativos que integren prioritariamente a atletas. b) Participar en proyectos y programas del Comité Cantonal.

Capítulo XI: Elección de Miembros

ARTÍCULO 92.- Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la Asamblea de elección de los dos representantes de las organizaciones deportivas y recreativas y uno de las organizaciones comunales, se conformará una Comisión Especial del Concejo Municipal.

La participación de la Comisión se limita a realizar la convocatoria y programar la votación en la Asamblea a que se convoque. Dicha Asamblea debe estar presidida por el jefe del Departamento Legal o en sustitución el auditor municipal interno para garantizar la conducción legal de la misma.

ARTÍCULO 93.- La convocatoria a la asamblea para elegir los dos representantes de las organizaciones deportivas y recreativas a la Junta Directiva, la formulará la comisión

especial, quince días calendario antes y la Asamblea se realizará la segunda quincena del mes de junio de cada dos años.

En esta asamblea participarán al menos dos delegados con voz y voto por cada organización deportiva o recreativa que cumpla con los requisitos dispuestos en este Reglamento. Los representantes deben ser comunicados al tribunal electoral a más tardar ocho días naturales antes de la asamblea mediante comunicación oficial de la organización respectiva indicando la sesión, fecha y artículo de la designación de sus representantes; asimismo deberán adjuntar copia de la personería jurídica vigente. Una vez vencido el plazo para recibir los nombres de los delegados para la Asamblea se levantará el padrón respectivo por parte del Tribunal Electoral y se tendrá visible en la oficina del Comité Cantonal y la Municipalidad de Zarceró con no menos de siete días calendario de antelación a la celebración del evento.

ARTÍCULO 94.- Cada organización deportiva y recreativa podrá postular tantos candidatos como lo tengan a bien, los cuales deberán estar registrados ante el Tribunal Electoral a más tardar dos días antes de la asamblea; quien no cumpla con tal disposición, no podrá participar como candidato ante el Comité Cantonal de Deportes. Una vez finalizado el período concedido para recibir las postulaciones se levantará la lista que se hará visible en la asamblea general.

ARTÍCULO 95.- El día, hora y sitio para desarrollar las asambleas donde se realizará la elección de los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas, lo fija el tribunal electoral, y debe comunicarse en un medio de los correos oficiales de cada agrupación deportiva con no menos de 8 días de anticipación antes de la celebración del evento. En este acto los delegados de las diferentes organizaciones acreditadas ante el Comité Cantonal de Deportes, deben presentarse con su respectiva cédula de identidad y ante quien designe el comité en ese sitio, para verificar el derecho a participar el día del evento. El quórum en primera convocatoria para desarrollar el acto será con la mitad más uno de los delegados debidamente inscritos, con el 25 por ciento en segunda convocatoria. No será válida ni aceptable la asamblea con menos de tres delegados. El presidente del Tribunal presentará la nómina de postulantes y acto seguido ordenará la realización de la votación con los delegados presentes, la cual será secreta y cada elemento podrá votar por dos candidatos de su predilección de la nómina existente. Resultarán electos los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos. En caso de empate entre tres o más postulantes se realizará una segunda votación, únicamente con los que resultaran empatados; de mantenerse el empate se resolverá por un método de elección al azar (lanzamiento de una moneda). De la Asamblea se levantará un acta que debe ser comunicada al Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección, firmada por todos los miembros del Tribunal.

Capítulo XII: Elección del Representante de las Organizaciones Comunes

ARTÍCULO 96.- Se entenderá por organizaciones comunales las Asociaciones de Desarrollo Integral, de Desarrollo Comunal y de Desarrollo Específico (ley No. 218) y las

asociaciones de bien social que tengan su radio de acción en el cantón de Zarceró y posean personería jurídica al día y se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones y/o Asociaciones Comunales en la Municipalidad.

ARTÍCULO 97.- Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea de elección del representante de las organizaciones comunales se conformará un tribunal de elecciones, integrado por dos representantes del Concejo Municipal y el jefe del Departamento Legal. También habrá un representante de los grupos organizados, escogido en una asamblea especial, convocada para tal efecto.

ARTÍCULO 98.- La convocatoria a la asamblea para elegir el representante de las organizaciones comunales la realizará la comisión especial para la primera quincena del mes de junio de cada dos años. En esta asamblea participarán dos delegados con voz y voto por cada organización.

ARTÍCULO 99.- Cada organización comunal podrá presentar tantos candidatos como lo tengan a bien, los cuales deberán registrarse ante el tribunal electoral a más tardar dos días antes de la asamblea de cada dos años. Quien no cumpla con tal disposición no podrá participar como candidato para el Comité Cantonal de Deportes. Una vez finalizado el período concedido para recibir postulaciones, se levantará una lista que se hará visible el día de la Asamblea.

ARTÍCULO 100.- En caso de que, por fuerza mayor, las organizaciones deportivas y recreativas u organizaciones comunales no pudieran nombrar a él o los miembros a la Junta Directiva del Comité Cantonal, será el Concejo Municipal el que tendrá la obligación de nombrar los miembros que falten y así cumplir con la nómina necesaria.

Capítulo XIII: Elección de Miembros Nombrados por el Concejo Municipal

ARTÍCULO 101.- El Concejo Municipal tendrá dos representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Deberá abrir un concurso para asegurar la mayor participación de interesados. Lo dará a conocer por un medio de comunicación local al menos 15 días antes de que se tome el acuerdo respectivo. La designación se llevará a cabo la segunda quincena de julio, cada dos años y se requerirá mayoría absoluta de los miembros del Concejo.

ARTÍCULO 102.- Resultarán electos los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos de los Regidores Propietarios, los cuales votarán en forma secreta y por los candidatos de su predilección de la nómina que se conforme. Ganará el que obtenga mayoría. En caso de empate de dos o más postulantes se realizará nuevamente la votación con los que resultaron empatados, si siguiera el empate, se resolverá por un método de elección al azar específicamente lanzamiento de moneda.

Capítulo XIV: Instalaciones Deportivas

ARTÍCULO 103.- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá velar por el buen uso de las instalaciones deportivas de los convenios a su cargo ubicadas dentro del cantón. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y funciones que puedan asumir los demás órganos o entes con los que se lleven a cabo dichos convenios.

ARTÍCULO 104.- El canon por el uso de instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y serán fijadas anualmente por el Comité Cantonal. El Comité Cantonal, deberá presupuestar los ingresos por tal concepto.

ARTÍCULO 105.- En las instalaciones deportivas administradas por el Comité Cantonal se prohíbe: a) La venta y consumo de bebidas alcohólicas y cualquier otra droga. b) Uso de calzado inadecuado para las instalaciones. c) La realización de actividades que puedan contribuir al daño o deterioro físico de las instalaciones. d) La realización de cualquier evento o actividad social, política y religiosa no autorizada por el Comité Cantonal, siendo responsabilidad de la Junta Directiva garantizar la recuperación de cualquier daño ocasionado si esto ocurriere.

ARTÍCULO 106.- En el uso de las instalaciones deportivas existentes, los Comités comunales deberán dar participación a todos los grupos deportivos organizados de la comunidad, teniendo preferencia para tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en torneos o campeonatos oficiales. Los equipos organizados de liga menor contarán con privilegio especial en el uso de dichas instalaciones, como impulso al deporte. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme las necesidades.

ARTÍCULO 107.- Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y no pueden ser alteradas sin previa autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Para entrenamientos programados se cobrará un cincuenta por ciento de la tarifa ordinaria, se exceptúa de dicho pago a los equipos de juegos nacionales del Cantón, los de programas de promoción deportiva y los de liga menor de la comunidad. Si el uso es en horas nocturnas deberán pagar el costo de la luz eléctrica según lo establezca el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. El entrenamiento debe estar bajo la dirección de un monitor, entrenador titulado o persona autorizada por el Comité Cantonal.

Los campos deportivos deberán estar abiertos al público un mínimo de cuarenta y ocho horas semanales. Las tarifas serán elaboradas por el Gestor Deportivo Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en concurso con algún funcionario del Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Zarceró a designar por la Alcaldía y con base en el estudio que presenten dichos funcionarios, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación acordará, aprobará y publicará las tarifas definitivas previo acuerdo del Concejo Municipal a su entrada en vigor.

ARTÍCULO 108.- Este Comité administrador coordinará con los centros educativos el uso de las instalaciones, no pudiendo programar actividades extraescolares en horario de 7:00 am a las 18:00 horas.

Capítulo XV: Personal

ARTÍCULO 109.- Para todo efecto legal se considerará al personal que presta servicios de manera al Comité Cantonal, como funcionarios municipales, por lo que le resultará aplicable, únicamente en los aspectos que corresponda el título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas correspondientes.

ARTÍCULO 110.- De igual manera resultan aplicables las demás disposiciones previstas en los reglamentos municipales respectivos, relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin, el Comité Cantonal contará con la asesoría de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad.

Capítulo XVI: Sanciones

ARTÍCULO 111.- Para efectos disciplinarios del personal del Comité y según la gravedad del caso, se establecen las sanciones, previo debido proceso, realizado por la Junta Directiva del Comité Cantonal o el Órgano director nombrado por la Junta Directiva del Comité Cantonal y conforme a las sanciones siguientes:

AMONESTACIONES:

- 1) Prevención
- 2) Amonestación
- 3) Suspensión
- 4) Inhabilitación temporal
- 5) Destitución
- 6) Destitución y denuncia ante autoridad competente

ARTÍCULO 112.- Para la aplicación de las sanciones del artículo anterior, deberá necesariamente cumplirse con el debido proceso establecido en la Ley General de la Administración Pública, aplicando en lo que corresponda el numeral 158 del Código Municipal para determinar de acuerdo al tipo de falta, si procede la amonestación verbal, escrita o bien, la suspensión.

ARTÍCULO 113.- Para la aplicación de estas sanciones se deberá seguir el debido proceso y adicionalmente, de ser procedente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarceró, podrá exigir la reparación integral del daño causado y el pago de los daños y perjuicios producidos por la actuación del infractor.

Capítulo XVII: Disposiciones finales

ARTÍCULO 114.-El Comité podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por el Código Municipal y la Ley número 9986 “Ley General de Contratación Pública”. Todo tipo de adquisición de insumos, bienes o servicios que realice el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcerero, debe llevarse a cabo por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP.

ARTÍCULO 115.-Las disposiciones de este Reglamento pueden ser aplicadas por analogía a otros organismos, por los órganos y miembros del Comité.

ARTÍCULO 116.-Toda interpretación del presente reglamento le corresponderá al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 117.-En virtud de que la Ley General de la Administración Pública dispone que los órganos colegiados deben contar con suplentes, por el quórum totalitario con que deben funcionar, la Asamblea procederá en el mismo acto en que se integra la Junta Directiva, designarán dos miembros suplentes, con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, con el mismo procedimiento que los propietarios.

ARTÍCULO 118.- Todo lo referente a la implementación de controles internos será regulado por la Ley de Control Interno y le corresponde su aplicación al Gobierno Local (Alcaldía y Concejo Municipal), controles que serán fiscalizados por la Auditoría Municipal en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 119.- Los directivos del Comité Cantonal no podrán formar parte o integrar los Comités Comunales, según la estructura contenida en este Reglamento.

ARTÍCULO 120.- Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, se pondrá en conocimiento del Comité Cantonal, para su análisis y recomendación, el que deberá dar un informe al Concejo Municipal en un plazo de un mes contado a partir del recibido del mismo.

Disposiciones Transitorias

TRANSITORIO I. Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la vigencia del presente Reglamento, para que todas las asociaciones deportivas, recreativas y comités comunales a las que actualmente se les brindan beneficios, realicen la inscripción ante el Registro Público y/o ICODER según corresponda; para que puedan ser incluidas en el Registro de Asociaciones Deportivas y Comités Comunales y Recreativos que al efecto deberá llevar el Comité Cantonal de Deportes; transcurrido dicho plazo no se otorgarán beneficios a agrupaciones que no se encuentren a derecho.

TRANSITORIO II. Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la vigencia del presente Reglamento, para que las Asociaciones Deportivas y Comités Comunales y Recreativos del cantón de Zarcerero implementen la legalización del Registro, para lo cual, se podrá valorar en su oportunidad el apoyo logístico y el soporte económico de los gastos de

dicha legalización.

TRANSITORIO III. La Junta Directiva en un plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación del presente Reglamento, procederá a realizar un taller con los funcionarios que estime convenientes, a fin de que se elabore el documento anexo a este Reglamento, el cual deberá conocer y aprobar el Concejo Municipal oportunamente y que se denominará: ***“Políticas Cantonales en torno al deporte y la recreación del Cantón de Zarceró”***.

Se deroga cualquier disposición reglamentaria anterior. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Alcalde municipal: continuando el convenio con el Banco de Costa Rica, también se los hicimos llegar a ustedes, aunque tardío, igual porque eran algunas modificaciones que el Banco tenía que hacer, como lo dijo don Olman, ya nosotros lo habíamos votado. Sin embargo, la asesora legal recomendó que se hiciera unos en donde se decía cosas más que todo de forma y no de fondo. Ese documento está para que ustedes también, si lo tienen a bien, lo quieren analizar.

Presidente municipal: una consulta respecto a esa información, también llegó a destiempo y yo no pude corroborar si viene el criterio técnico y el criterio legal, o eso solamente la copia del machote del convenio y la referencia a la alcaldía.

Alcalde municipal: el miércoles estuvimos aquí con la gente del Banco, no fue la semana donde logramos hacer ver que el convenio que se ha firmado anteriormente la Licenciada encontró algunos datos, palabritas más palabras menos, que no se mencionaba mucho la municipalidad, sino que se decía cliente. Exigimos que los cambios se generen a través de la palabra municipalidad y que no fuera cliente. Voy a permitir leer señor Presidente el oficio:

18 de setiembre de 2023

MZ-AM-OF-0691-2023

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Zarceró

Asunto: Convenio con el Banco de Costa Rica

Reciban un caluroso saludo de parte de la Alcaldía Municipal y por medio del presente documento, procedemos a referirnos a lo siguiente:

I Que, en fecha del 19 de octubre del año 2022, se firmó Convenio con el Banco de Costa Rica para contar con servicios de conectividad para el cobro de impuestos municipales, específicamente con GTI, por el plazo de UN AÑO contado a partir de su firma y el cual se encuentra próximo a vencer.

II Que, al mismo tiempo, se firmó adendum del Convenio que se mantenía desde años anteriores con GTI para modificar cláusulas como las de la Comisión.

III Que, en razón del convenio y el adendum, mencionados en los puntos anteriores, se pagaba un porcentaje de la comisión directamente al BCR y otro porcentaje de la comisión directamente a GTI.

IV Que actualmente, la Municipalidad de Zarceró pretende trabajar dichos aspectos con el IFAM, motivo por el cual deja de continuar recibiendo servicios de GTI.

Que para tal fin es necesario firmar un nuevo Convenio con el Banco de Costa Rica (porque ya no es con GTI, sino con el IFAM), el cual es básicamente igual al del año anterior, con la única salvedad de que cambia la cláusula que contiene el porcentaje de comisión, esto por cuanto la Municipalidad procederá a pagar el total de la comisión directamente al Banco y éste pasará el porcentaje correspondiente al IFAM, es decir, la Municipalidad no pagará comisión de forma directa al IFAM como lo hacía anteriormente con GTI, sino que lo hará en su totalidad al BCR. Por lo anterior y en virtud de que resulta indispensable empezar a trabajar de manera ágil y pronta con el IFAM, se les solicita con todo respeto valorar la aprobación de la firma de un nuevo Convenio con el Banco de Costa Rica, por los motivos anteriormente señalados.

Se adjunta Convenio.

Agradeciendo de antemano la colaboración brindada con el presente asunto;

Se despiden cordialmente,

Ronald Araya Solís

Alcalde Municipal

Municipalidad de Zarcero

Olman Alvarado Zúñiga Lic. Alexandra Esquivel Araya

Encargado de TI Asesora Legal

Municipalidad de Zarcero Municipalidad de Zarcero

Como les digo señores, este documento llegó posterior a la fecha de entrega, viene firmado por tres sí señor.

Presidente municipal: esto lo tienen que ver, Lidianeth, ¿le compete a la administración tributaria?

Alcalde municipal: eso es directamente con nosotros, ustedes me dan el visto bueno a mí y eso es, lo firma don Olman, porque es lo que vamos a iniciar con el proceso para empezar a trabajar con Ifam y la conectividad con el Banco de Costa Rica. Ya Lidianeth conoce el tema, por supuesto, ya la licenciada también lo conoce y está en manos de ustedes si me dan el visto bueno a firmar el convenio o lo quieren analizar un poquito más con la finalidad de si nos gustaría que fuera lo más rápido posible porque así le brindaba la oportunidad a todos los usuarios de las plataformas donde pueden hacer los pagos respectivos.

Presidente municipal: compañeros a raíz de que esta información llegó fuera de tiempo, sí sería importante que sea analizada en tal vez en Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que trata de un de un contrato de conectividad.

2-El Concejo Municipal acuerda remitir el Convenio con el Banco de Costa Rica para ser analizado en la Comisión de Asuntos Jurídicos, según el oficio MZ-AM-OF-0691-2023.

Aprobado en firme, en forma definitiva. 4 votos de los regidores propietarios Luis

Fernando Blanco Acuña, William Blanco González, Carlos Masís Somarribas, Oscar

Corella Morera.

Alcalde municipal; el por qué llegó tarde es porque el Banco lo hizo llegar tarde, desde el miércoles pasado se les había hecho a ellos la salvedad de que tenían que hacer llegar los cambios cuándo se los necesitamos acá en la reunión que tuvimos, es por eso que eso quedó ahí. Después de recibir el informe, los mandamos inmediatamente, al igual que lo del Convenio del Comité de Deportes y de lo del Convenio con el Banco Costa Rica, llegan posterior al horario y al día respectivo, porque llegaron posterior.

Regidor Carlos Masís: era sobre lo mismo del ese convenio con el Banco de Costa Rica. Cuando yo estuve trabajando en el hogar, simplemente fue de la administración, ahí nadie más, ni contador ni nadie tenía que ver porque era un convenio directo de igual conectividad y entonces yo no sé si eso se va a durar mucho en la Comisión de Jurídicos, pero ya con la administración yo creo que era suficiente.

Presidente municipal; eso se lo vamos a remitir directamente al asesor externo y él atiende, atiende con prontitud y se dictamina.

Alcalde municipal: eso es parte de lo que se requiere brindarle un mejor servicio al administrado, ya nosotros con el convenio firmado ya automáticamente Ifam y Banco de Costa Rica se conectan, y nos brindan la conectividad a nosotros también.

Funcionario Olman Alvarado: en cumplimiento con lo que dice don Ronald y básicamente con la firma del convenio Ifam Banco de Costa Rica hacen pruebas y habilitan conexión, entonces básicamente es el trámite administrativo que ellos necesitan para empezar a trabajar a nivel técnico y con ese trabajo técnico se habilitan todas las ventanillas y los servicios hacia el contribuyente.

Alcalde municipal: este viernes a nosotros nos habían hecho una solicitud el Grupo Bretea, que es el encargado de hacer una feria de empresas varias que vienen a hacer una feria de empleo este viernes de 11 a 16:00 H de la tarde en el salón parroquial. Quiero por este medio a toda la gente que está en sus casas, son empresas varias, entre ellas mencionan McDonald's, Walmart, entre otras, no son de Zarcero, creo que no hay ninguna empresa, pero solamente presentando su currículum y presentándose al lugar a dejar su currículum, pues podrían optar por una posibilidad de una fuente de empleo, para todas aquellas personas que quieran Accesa a esta gran posibilidad este día, son 22 empresas, las que van a estar presentes brindando la oportunidad de que muchos zarceños puedan optar por una fuente de ingresos mediante un trabajo. Para todas aquellas personas interesadas en buscar una fuente de ingresos, un empleo, pues ahí tienen la oportunidad.

Presidente municipal: se ha hecho bastantes publicaciones porque sí es importante que sea masivo. Para que la comunidad aproveche la oportunidad de eso.

Alcalde municipal: sí se está subiendo varias veces a la página en Facebook, la gente lo está reenviando.

El día 6 de octubre, desde que, estuvo doña Vicky presente en una reunión en San Mateo, donde el ministro de Gobernación o el jefe de la Fuerza Pública en esa reunión en Fedoma, el señor ministro nos pide que si podemos, este próximo 6 de octubre en reunión sostenida hace días atrás, el señor Ministro nos pide que por favor le demos oportunidad de ocupar un espacio en las instalaciones de la municipalidad para iniciar un reclutamiento de 8 a cuatro. Ya nosotros seguimos un espacio en el edificio número 3, donde ahí van a estar 3 funcionarios del Ministerio de Gobernación, reclutando a todos aquellos muchachos, que quieran integrarse a la Fuerza Pública, esta es otra nueva oportunidad de trabajo que quiero por medio de este medio que al transmitirse las sesiones, ahorita la gente se puede dar cuenta de muchas oportunidades buenas, digámoslo así para que se puedan reclutar, entonces ese día 6 de octubre del año en curso de 8 de la mañana a 16:00 H de la tarde, en el edificio número 3 de la municipalidad, vamos a estar dándole el servicio a la oportunidad que la Fuerza Pública hagan reclutamiento para todas aquellas personas del cantón que quieran poder llenar los requisitos, si es que así lo hacen, para que puedan ocupar el puesto en la Fuerza Pública.

Hay un tema también que quería contarles, no hemos no hemos podido, por múltiples ocupaciones de solicitarlos a ustedes la inscripción de la marca Zarcero, recuerdan que la habíamos expuesto aquí hace unos días atrás. Ahora lo que ocupamos es que ustedes no

tienen la utilización de inscribir la marca. Ahorita en revisando los documentos que traen no traía la solicitud de autorización, lo podemos hacer para la próxima semana, eso tiene un costo de 20.000 colones, hay que inscribir la marca como tal, luego vendríamos a generar un reglamento, ya la Anai lo ha hecho con muchas municipalidades y ya lo tiene muy avanzado y lo van a dar para nosotros, modificarlo y poderlo presentar ante ustedes. Yo quiero que esto lo hagamos antes de que se vaya Nati, se van los primeros días de octubre, pero inicialmente se me olvidó traer la nota de solicitud de que me dieran el visto bueno de poder inscribir la marca como tal. Hay que ir a registro de marcas y simplemente pagar 20.000 colones ya la marca quedaría inscrita y luego nos correspondería hacer el reglamento para dicha marca.

Presidente municipal: pásenlo la próxima semana, eso es en el Registro Nacional, ya eso se puede hacer de forma virtual, tiene una validez de 10 años.

Alcalde municipal: si ustedes me autorizan, entonces yo no, inclusive mañana mismo les puedo hacer llegar la nota a ustedes, pero sí me gustaría avanzar porque quiero que nadie me ayude a todo esto. Lo a este tema, aparte de la de nuevo la presentación para todos ustedes y ya empezar a darle el uso adecuado a la marca, para que ya eso sea un valor agregado que va a tener todo aquel microempresario, todo aquel productor de queso que lo comercializa, todo aquel ganadero que comercializa, y por qué no pensar en otro montón de gente, microempresarios que vienen creciendo, que eso sería un valor agregado que de por sí la marca Zarcero vende por sí misma pero con algo adicional, pues eso vendría a llenar un gran vacío.

Entonces, señor Presidente, si ustedes me autorizan a iniciar los trámites yo mañana mismo les hago llegar la nota nada más, porque la dejé he olvidado. Con la finalidad de avanzar con esto para yo quiero con Nati cerrar este capítulo, ella se nos va ahorita también, por incapacidad por su bebito, entonces yo quisiera ya dejar todo esto listo y el reglamento sí lo podríamos trabajar en otra parte, pero la presentación es de ustedes y me gustaría hacer la presentación oficial ya acá con ustedes, porque ustedes son parte del proyecto, que sean una sesión extraordinaria, ordinaria, donde se vaya a la presentación, entonces para para dejar eso listo ya para que Nati se nos vaya, ya yo me quedaría únicamente con el proceso de seguimiento en cuanto al Reglamento se refiere, entonces, si ustedes me autorizan la situación como tal, yo mañana mismo les hago llegar la nota de solicitud, pero si quiero adelantar, porque 8 días más se nos se nos puede ir Nati, yo quiero que ella me ayude con el tema de la presentación y demás.

Presidente municipal: compañeros, no sé qué opina, no tenemos la solicitud formal por medio de oficio, sino nada más sería solicitud verbal.

Alcalde municipal: yo me comprometería hacérsela llegar mañana en la pura mañana para que quede ya para que pueda meterlo en el acta.

3-El Concejo Municipal acuerda autorizar al señor alcalde municipal señor Ronald Araya Solís, para que inicie el trámite de la inscripción de la Marca Zarcero, ante el Registro Nacional solicitud realizada verbalmente ante este Concejo Municipal. Aprobado en firme, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de gobierno y administración. 4 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González, Carlos Masís Somarribas, Oscar Corella Morera.

Presidente municipal: don Ronal, por favor, a temprana haga llegar el oficio y en su momento sí sería muy importante no sé si es una extraordinaria o una misma ordinaria, refrescarnos un poquito la temática de la marca que es de suma importancia, a futuro después

de esto, creo que sería dar una lucha por los productos de origen, porque es algo que también, cómo es posible que los lácteos de Zarcero sean famosos a nivel nacional y cualquiera de otros lugares dicen que son quesos Zarcero, eso hay que defenderlo también.

Alcalde municipal: recordemos, señores, que esto es solamente un valor agregado, no es una denominación de origen, que es otro tema completamente aparte. La marca es como para darnos a conocer aún más, la idea es que solamente lo pueda manejar la municipalidad en el cual empezaremos a confeccionar un sellito que diga Zarcero se siente, que se le vaya a pegar a cada una de los empaques de productos diferentes que se dan acá, ya el reglamento mismo nos va a indicar a quién se le va a dar y que no se convierta con una comercialización como se dio con la marca de Puntarenas, que en todos los bares se decía marca cantón, con esto no se puede lucrar, lo que queremos, es darle un valor agregado a todos los productos de Zarcero, con la finalidad que la gente que está en Guápiles sepa que este producto fue comprado aquí. Sobre el convenio de cooperación marco para red de empleo Municipalidad de Zarcero y Code Development Group S.A, a nosotros, que no habíamos firmado, está en sus manos, ya habíamos hecho unas propuestas de cambio, la señora esta nos dice qué pasa, que nos estaba esperando, para luego hacer una reunión general donde todos ya vamos a firmar.

Nosotros lo volvimos a enviar a ustedes con la finalidad de que vieran los cambios que en ese momento la licencia había dejado, se les envió a ustedes con la finalidad que lo vieran.

Recordemos que es un convenio que queremos firmar toda la municipalidad de Fedoma con la empresa o la Zona Franca evolución, es un convenio que nos habían enviado. Ahorita les cuento otra historia. Alexandra no le parecieron algunas cosas, entonces las corrigió, se les envió a ustedes, por eso quiero que me refresque ella dice que sí están en sus manos.

Presidente municipal: mañana se va a hacer la investigación en la Secretaría, para tratar de darles rastreo.

Alcalde municipal: la idea es que, si no llegó, pues yo lo voy a volver a enviar con la idea de que lo aprueben para nosotros ya iniciar el Convenio.

Ya fueron recibidas las 20 ofertas para que los jóvenes de 3 diferentes colegios enviados a la Universidad de Costa Rica para que estos jóvenes gratuitamente reciban un técnico en 5 diferentes materias, ya se enviaron la lista de los 20 jóvenes que fueron escogidos por cada uno de los orientadores de los diferentes colegios ya la gente de la Universidad los tiene creo, según me dijo el amigo que nos llamó que los cursos ya empezarían en octubre. Entonces me alegra mucho porque son 20 oportunidades de gente de escasos recursos, que es lo que estaban pidiendo, van a tener la opción de que vayan a salir graduados por parte de la Universidad de Costa Rica con un técnico en las diferentes materias.

El manual de puestos también ya fue enviado, aquí le entregó nota, señor Presidente, creo que también la tienen ustedes. Fue enviado a la Unión de Gobierno Locales para las ecuaciones o cambios que tienen que generarse. Esperemos en Dios que ya no lo devuelvan corregido para que se le entregue a todos los funcionarios que lo quieran manosear, ver, inspeccionar lo que quieran y luego que llegue a ustedes para que se tome el acuerdo de que se quiera aprobar o no.

Presidente municipal: ¿ustedes lo hicieron llegar al Concejo? no era una cosa, sí señor, ustedes no sé si lo hicieron llegar al Concejo, porque creo que hay una nota, sería importante reenviarlo porque si fue el día de hoy, porque para mí es nuevo la nota.

Alcalde municipal: y si no esa es válida para usted, no sé, eso vino desde la semana pasada vea la fecha arriba, entonces se dejan ese también. Eso es copia fiel de lo que se entregó ese día a la Unión, hago entrega oficial del documento o se lo hacemos y déjelo así, yo se lo hago llegar digital también

Presidente municipal; pero sí sería importante que lo haga de conocimiento a todos los regidores, es algo que le compete a este Concejo Municipal, porque en su momento, cuando se haga la rectificación, corrección de los manuales que va a ser, me imagino nuevamente, va a ser presentado por la administración a este Concejo Municipal y en su momento se tendrá que decidir si se aprueba, es parte de todo este proceso.

Alcalde municipal: ahí lo que indica es que se envió esos días y bueno, y si hay que enviarlo a ustedes se los hacemos reenviado otra vez a cada uno de ustedes.

Contarles que ya hoy, efectivamente, ya inició la colocación de concreto en las bases del puente Río Barranca, está quedando muy bonito. Yo los insto que pasen. De hecho, valga la ocasión para indicarle aquel que no tenga empleo están buscando peones, están buscando cuatro peones y un albañil por si alguno tiene necesidad de trabajar, que se presenten acá y hablen con Fabián porque la empresa le está pidiendo a Fabián que le mande cuatro muchachos para que ellos los entrevisten.

Igual en el avance de obra de asfalto de Anateri, ya hoy estuvo Laname haciendo inspecciones. Hay recomendaciones que hicieron ahí, que ya se tienen que valorar con la empresa y con la municipalidad, ya se colocó toda la base y ya están colocando sub base.

Contarles que ya también firmamos el Convenio de donación por parte del Concejo y de la Municipalidad para el hogar de ancianos, solo estamos a la espera que mañana se presente la señora Presidenta de la Junta Directiva doña Laura Salazar. Ella quedó de venir hoy o sino mañana para firmar y que procedan a hacerle la transferencia.

Hoy llegó gracias a don Rolando que siempre se conecta buscando información en el tema de la Gaceta y ya salió publicada la donación del terreno para los Boy Scout. Entonces ya la licenciada tiene el documento, es para empezar a hacer la tramitología correspondiente. También hoy sale publicado en la Gaceta la donación del espacio físico para la gente de la Asociación por la Música de Zarcero, donde el MEP le hace la donación del espacio que habían sido donado.

El otro tema una situación que nos presenta, una solicitud para permiso de caminata, que está solicitando el Pastor Nolan López Silva, procede a leer el oficio: me la dirige í, la presente es para solicitar su colaboración para una caminata que se llevará a cabo en Zarcero, el día 23 de septiembre, sábado del presente año, como parte de la celebración en este mes de la Biblia, donde participarán personas que asisten a nuestra iglesia cristiana Oasis de esperanza Zarcero, ubicada frente a pali, esta actividad se hace con el fin de evangelizar y llevar un mensaje de Dios a la comunidad. Por tanto, mucho respetuosamente solicito su visto bueno para realizar la caminata saliendo de nuestra iglesia ubicada frente al pali, sube a pasar en frente de la municipalidad, pasa por detrás de la Iglesia Católica, baja con la dirección a calle Guadalupe y terminando en nuestra iglesia, adjunto croquis del recorrido, que el Señor les bendiga y acompañe su gran labor diaria. Esperando contar con atención y apoyo en nuestra solicitud. Atentamente, Nolan Moisés López Silva, Cédula de residencia y su correo electrónico y su número de teléfono, adjunta El croquis.

Presidente municipal: fue remitido a los correos, no se menciona la hora, hay que aprobarla hoy. Yo creo que este tipo de actividades para la comunidad en sí, eso es importante, yo creo que en otros países de otras ciudades están quitando la presencia de Dios en la sociedad y un tipo de esta actividad, independientemente de cuál, credo si tienen un fin noble, más que todo lo que quieren es rescatar lo del tema de la Biblia, y así como en este Concejo Municipal se han aprobado el uso de vidas para actividades de la Iglesia Católica, yo creo que tenemos que ser puertas abiertas a otras nominaciones, no sé compañeros si le damos el visto bueno de aprobarlas, las vías cantonales, y que ellos sean responsables de dicha actividad, creo que

es un grupo pequeño, no creo que sea muy numeroso, pero entonces se va a presentar la moción para tomar el acuerdo.

4-El Concejo Municipal acuerda aprobar el uso de vías cantonales para realizar caminata de la Iglesia Cristiana Oasis de Esperanza de Zarceró, el sábado 23 de septiembre del 2023. La responsabilidad de esta actividad es de los organizadores de la caminata y se recomienda dejar una vía libre durante el evento para atender cualquier emergencia. Nota suscrita por Norlan Moisés López Silva. Aprobado en firme, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de gobierno y administración. 4 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González, Carlos Masís Somarribas, Oscar Corella Morera.

Presidente municipal: don Ronald, en este 2023, se aprobó lo que es el plan quinquenal que va del 2023 al 2027. Es un documento muy técnico que me imagino que hacen referencia para la unidad técnica, la misma Junta vial para para lo para lo que es la intervención de los caminos, usted me podría indicar con cuáles criterios están utilizando para las intervenciones de los caminos que en las últimas semanas se han estado exponiendo aquí en el Concejo Municipal?. Alcalde municipal: específicamente recordemos que el plan quinquenal es una programación establecida para la inversión de los diferentes caminos y que están inventariados. Recordemos también que como lo dijo el señor Auditor, nosotros no podemos dejar en el olvido los caminos que no están inventariados, porque son caminos públicos. Sin embargo, eso se han dejado un poquito de lado, no porque no se quiera trabajar, sino porque hay una confusión existente ahorita, de que dice, el Mopt indica que esos caminos no inventariados a quien le corresponde meter mano es a la administración. Con fondos propios tendríamos o con fondos libres tendríamos que meterle mano. Sin embargo, no podríamos nosotros como administración, tener una unidad chiquitita para poder trabajar. La consulta que le estamos haciendo a la Procuraduría, va basada en ese tema. El documento que le entregan a Fabián, cuando se hicieron las solicitudes de información, es muy claro en decir, que le corresponde a la administración, o a la alcaldía, en este caso hacerle frente a todos los caminos vecinales no inventariados. Sin embargo, vuelvo a repetir lo que he dicho muchísimas veces, de dónde cogemos plata para invertir, y para hacer ya concreto con su respuesta, la efectividad de los procesos que se están, vamos a ver en las calles que se han generado, si son caminos inventariados, por eso es que se les mete, digamos, mano de obra o reparación o limpieza o lo que se le hace. Hay un tema específico que es el tema en el cual no está estipulado en el plan quinquenal, que es la reparación que se piensa hacer en conjunto con San Ramón, eso ya es con un convenio a parte totalmente bien identificado, bien elaborado y bien justificado, en donde nosotros tendríamos que salirnos del plan quinquenal por tratarse de un tema completamente ajeno. No sé don Luis si queda claro, efectivamente, se trabaja en los caminos que están dentro de la programación de los caminos inventariados. Presidente municipal: revisando el documento que entregó la empresa Katmai, dentro de los anexos vienen las recomendaciones y viene la priorización, con criterios técnicos y sociales, ahí vienen 123 caminos cantonales, yo me puse a revisar ahí algunos caminos que se han intervenido recientemente, qué sé yo, el camino 2-11-046, lo que tengo el código, en ese orden de priorización está en el puesto 105. El camino 2-11-044 está en el orden 72. El camino 2-11-003 en la posición 58. El camino 2-11-097- está en la posición 123. El camino 2-11-085 está en la posición 106. El camino el 2-11-085 es que a ha sido intervenido dos semanas está en la posición 106, según la recomendación que hizo la empresa en su momento. Entonces, por eso yo le pregunté, ¿qué criterios se están haciendo a la hora de

intervenir? Porque si se toma las recomendaciones por la priorización, según técnico y social, ya se estableció un orden prioritario a los 123 caminos.

Alcalde municipal: vamos a ver, bueno, mañana tenemos Junta vial, gracias a Dios, para darle una respuesta más clara, mi pregunta, más bien se la vuelvo a usted, qué pasa si un camino en los que está en 123, tiene una falla, tiene un atascamiento, tiene una complejidad más fuerte. En muchos de los caminos que se han estado utilizando, es porque los mismos vecinos aportan el material, nosotros lo que hacemos es aportar la maquinaria.

Presidente municipal: por eso es que hago la consulta para tener claridad, porque, así como un comité de vecinos, porque todos estos caminos en teoría tienen un comité de vecinos activos, que era parte de los requisitos. Perfectamente cualquier otro comité de vecinos va a decir, bueno, nosotros queremos tocar la puerta, la unidad técnica ya entonces dicho lo que he dicho, lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa.

Alcalde municipal: yo mañana me encargo de hacerle llegar a ustedes un documento que haga constar de y cuál es la priorización que se está tomando

Presidente municipal: un último comentario. Bueno, el 14 de septiembre usted estuvo acompañando la banda municipal en las 5 presentaciones que se tuvo en el área metropolitana y que es motivo de orgullo para esta comunidad. La banda municipal sigue siendo trapito de dominguear nacional. El posicionamiento que tiene esta banda es indudable y tenemos conocimiento que también usted hizo gestiones en la embajada americana. Sin embargo, aquí oficialmente no hubo una representación de la municipalidad, para lo que fue el recibimiento de la antorcha, ni la entrega de la antorcha a esa enorme delegación de San Carlos, que vino un bus muy grande, muy nutrido. Incluso esa delegación se tomó una hermosa frente de la Iglesia de Zarcero, previo a llevarse la antorcha. Entonces, qué lástima que estos actos cívicos patrios pierden un poquito el protagonismo. Yo estuve observando cuando arribó el fuego de la antorcha a San Ramón. Ahí estuvo presente el alcalde, el Concejo Municipal, el Presidente, incluso desde ahí se entregó el fuego a Zarcero. De ahí fueron los muchachos de los 3 colegios de Palmares estuvo ahí presente la alcaldesa, acompañó a la delegación, aquí la entrega de fuego patrio, yo no sé si fue el Supervisor de Del circuito 07 el que lo realizó y como que faltó un poquito más de oficialismo. Lo digo con el motivo de que esto a nivel nacional es una fiesta de relevancia y no se puede perder ese fervor, esa seriedad con este tipo de eventos. Sabemos de la función que usted desempeñó de representar a Zarcero con la banda y eso no se lo cuestiona, pero aquí a nivel local, faltó tal vez un poquito de coordinación. Yo como Presidente le hubiese colaborado con mucho gusto o incluso, le hubiera dicho a la misma Yerlin que era la vicepresidente, pero se perdió eso, pero eso que quede como experiencia para buscar una mejora continua.

Alcalde municipal: primero que todo es bueno que ustedes sepan el por qué no estuve presente, y es bueno que sepan que la metodología de entrega de la antorcha cambió de años anteriores donde nosotros desde Fedoma rescatamos, digo rescatamos porque en tiempo de pandemia ni tan siquiera los estudiantes iban a recoger la antorcha. Sin embargo, el nuevo director regional, dijo claramente, en una reunión aquí y dijo en una reunión en San Ramón, que este año solamente los estudiantes y el circuito de cada una de las comunidades se hacían cargo. ¿Qué nos pidieron 252 camisetas para los muchachos? Sin embargo, hay que hablar todo como debe que ser. Había una comisión de recibir la antorcha, no una comisión de entrega de antorcha, si los compañeros de Palmares, después de la bofetada que recibimos en Palmares cuando dijeron que nosotros prácticamente nos hiciéramos un lado, solo nos utilizan de andamio, organicémosle todo, cerremos las calles, hagamos todo, pero no tienen derecho a hablar, dígame cuál alcalde de los que estuvimos en San Ramón, hizo el acto de

presencia, por lo menos yo me rebelé, y lo digo públicamente y no me fui para San José antojadizamente, yo desde que vi personas en City Mall, yo sabía que el comentario iba a salir. Habían zarcereños que me tomaron fotos, pero nadie se da cuenta que fui a hacer yo, ni se dieron cuenta de cuántas sesiones de trabajo de la Comisión Cívica hicimos, ni se dan cuenta de que se planificó, ni se dan cuenta que había una comisión de compañeros en la municipalidad que armamos los toldos y que otras compañeras acondicionaron el lugar. Yo no tengo por qué invitar a nadie del Concejo para que se presente a situaciones particulares como esta. El día 15 ahí estaba el espacio disponible para todo el que quisiera llegar, la única que llegó fue doña Viqui. No es que está dejando de perder el fervor, eso no es así, nosotros todos los años ocupamos vehículos, pagábamos transporte, daba alimentación, la gente dice por qué no se le brindó la oportunidad a la Fuerza Pública, a los bomberos, a la municipalidad, a los Boy Scout para que fuera a traer la antorcha, no, ese señor fue muy drástico, dijo, solamente la pueden tocar los estudiantes de las diferentes escuelas que van a llegar a recogerla o los centros educativos, qué hicimos nosotros, acondicionar el lugar. Quién la entregó, no sé, pero yo tengo carácter y tengo vergüenza cuando a mí me dicen que ustedes no tienen derecho a tocar tan siquiera el fósforo para encender la llama, señores, yo tengo orgullo también y no se dan cuenta que también hemos hecho un gesto, pero que dicha don Luis que usted lo menciona, a mí me gustaría saber cuál de los regidores se levantó a las 4:00 de la mañana a armar las vallas, y a cerrar las calles y a poner estañones eso si no lo dice. Yo sabía que esto iba a salir desde que vi gente en el City Mall tomándome fotos para publicarlas y para decirle no si a usted o a otra persona que por qué no había estado el alcalde? Soy muy claro en decir, yo sí sentí una bofetada en San Ramón cuando dijo el director regional que la antorcha iba a ser manipulada en su totalidad, solamente por estudiantes y el sector educativo en Zarcero, así en todo lo demás, que los otros alcaldes no hayan tenido agallas o se les olvidó que nos metieron una gran bofetada a todos, porque nosotros participamos todos los años y no era por hacer efectiva una presencia física que la gente nos tomara en cuenta, no, era porque sentimos el fervor. El fervor lo sentimos todos los compañeros que armamos vallas, pusimos estañones, armamos y desarmamos, el día 15 de septiembre, eso sí, no lo dice nadie, ahora voy al otro tema.

Hay un grupo interesante de zarcereños que va para Estados Unidos, hay un grupo interesantísimo de personas que han hecho un gran esfuerzo y no han podido sacar la visa. La invitación me la hacen llegar a mi vía teléfono, una de las encargadas del protocolo de la Embajada Americana, por supuesto que no iba a perder la oportunidad, porque siempre voy detrás de algo adicional. Desde que voy pensando aquí en el bus que pagó la embajada, y que dichosamente no me comí ni un sándwich regalado, porque lo pagué yo y pueden preguntarle a la gente de la banda, todo lo que se consumió lo compré yo, lo mío, verdad, qué nos hacía falta, pedirle a la embajada y las fotos están ahí donde estuvimos con la señora Embajadora, que por cierto, muy agradable y muy agradecida que la banda fuera. Se logra dar la oportunidad de que le brinden una ayuda nada despreciable, casi 10.000 dólares a la banda para que compre más instrumentos y lleve a Pasadena.

Uno de los objetivos cumplido. Dos, que los montones de muchachos que no han podido sacar la visa, la señora Supervisora de visas, por cosas de la vida y gracias a Dios que fuimos, se presenta ahí a la par mía y me dice que, si yo puedo permitirle una fotografía con los muchachos, yo no soy quien, yo soy un arrimado al comité de la banda, ayudo hasta jalar agua si tengo que jalarla, no importa, pero nunca con el afán de figurar. La señora me dice que si sabe algo de cómo está el tema de las visas en el grupo de la banda. Le digo sí, señora, sí sabemos, hay muchos que no se las han dado. El domingo, que están ensayando los

muchachos de la banda, Ana María Alpízar Blanco, que me disculpe, ya que la estoy mencionando y otros miembros del comité, me dicen que si yo conozco a alguien de la de la embajada, yo no conozco a nadie de la Embajada, sólo a los que le hacemos las solicitudes de ayuda, les digo sin embargo, que una señora pidió una foto y coincidió, gracias a Dios, que era la supervisora de visas. Inmediatamente la localizamos el día lunes y me dijo, mándeme la lista oficial de los muchachos que no han recibido visa. Ya se les mandó la lista y están tomando medidas que pueden ser positivas para toda aquella gente que tiene todo el interés de participar, gente del staff, músicos que no han podido sacar y gente particular que quiere ir a colaborar, entonces no es que a antojadizamente dejé el cantón vacío, vuelvo a repetir, que quede en actas, con lo que el director regional que no me acuerdo el nombre, dijo en San Ramón, por lo menos yo dije, voy a armarles el espectáculo y que don Gonzalo entregue eso, por eso fue que me fui. También mi cuenta, por eso no quiero hacer comentarios ajenos, a que alguien mencionó que no había alcalde en Zarco, claro que no hay alcalde, el teléfono nunca lo dejé de atender, las funciones ya las habíamos cumplido, pero qué curiosa que mucha la gente que menciona que yo no estuve el 14, no menciona para ser repetitivo que a las 4:30 de la mañana o cuatro de la mañana yo estaba felizmente durmiendo y me tuve que venir a ponerme la camiseta, a poner y a conectar todo, entonces no se vale, y lo voy a hacer así, no se vale, no por usted, que quede en actas, porque sé que comentarios han habido en Facebook, aunque no lo tengo, a mí me los pasan de que la gente comenta que ese día tenía que haber estado asumiendo don Luis Fernando porque yo estaba fuera del cantón. Eso no se puede dar, señores, si yo no estaba incapacitado, yo no estaba ausente, estoy cumpliendo misiones, mismas y funcionales de la municipalidad, si yo no voy a pedir eso, ¿quién lo va a pedir eso, ¿quién va a ir a eso? ¿Quién lo va a pedir? esa es la única persona que le pone atención de la municipalidad, está pidiendo activos para la municipalidad que serán prestados a la banda municipal, pero no quiero entrar en más detalles porque me puedo acalorar, y sí, me di cuenta que la información pueda llegar inclusive antes de las 6, porque era cuando la banda, ahora dónde estuvo la banda, dónde estuvimos? estuvimos en el aeropuerto, donde dichosamente las agencias de viajes permitieron y la administración del aeropuerto permitió que la banda tocara, los 37, 40 y pico muchachos tocara adentro de la sala de abordaje. Eso fue una belleza, ver los gringos bailar, ver los gringos aplaudir, luego nos fuimos a una empresa en Heredia, a una Zona Franca, luego a una participación que hubo en el A y A, y luego un grupito de 17 o 35, fueron los que pudieron participar, mediante una consulta previa y documentación previa para poder ingresar, y la última presentación en Con casa, un consorcio de vivienda que se mencionó. Si eso fue el pecado, no estar presente, creo que los actos fueron más que lucidos, los que estaban aquí trabajando, agradezco muchísimo al comité de muchachas que estuvo trabajando. La organización fue perfecta. No hubo una premiación porque por un tema de comprar los regalitos con antelación ante un proyecto de una licitación, cosa que eso es ilógico, pero se dio, sin embargo, el 15 todo fue lucido, todo transcurrió normal. Entonces quiero que quede claro, que quede en actas, que en ningún momento rehuía a mi responsabilidad, en ningún momento abandoné el barco, en ningún momento me ausenté porque quería, los frutos se verán cuando la municipalidad reciba más de 10000 dólares e implementos que van a ser utilizados.

Presidente municipal: mi réplica don Ronald, yo antes de hacer el comentario mencioné lo que usted había hecho y usted ratifica, usted fue y acompañó a la banda, que hizo 5 presentaciones, que fue la Embajada Americana, nadie está cuestionando eso, que quede totalmente claro. Que los protocolos de las celebraciones cambiaron, ante este Concejo

Municipal hasta ahora nos enteramos, por primera vez. Una cosa que sí me molestó bastante fue que el 14 de septiembre en horas de la mañana solicité en el chat del Concejo Municipal, un borrador del programa de actividades. Y usted dijo que lo iban a hacer pasar, lo hicieron pasar como a los pocos minutos. Y usted mencionó que había pasado y no porque he pasado porque hasta el día anterior lo habían terminado, cosa que es mentira, yo llamé a Gonzalo Barahona y le pregunté, y Gonzalo Barahona me dice, no ese programa ya hace días está, el punto es que a nosotros oficialmente el programa de actividades nos fue llegando vía correo electrónico como a las 9:30 de la mañana, que por qué no participé usted, hizo la invitación, sí para que pues ahí estuviéramos ahí, en el salón parroquial, mi chiquita, que tiene 7 años y medio, participó con las bastoneras de las Escuela Santa Teresita, y yo tuve que acompañarla, y por cierto, fue una de las últimas delegaciones, había que acompañarlas, para dar esa hidratación, de seguridad, entonces yay mi función era como padre de familia, representando a la escuela. Agradezco que hizo la invitación para que estuviera, doña Virginia tuvo ese privilegio de acompañarlos, pero hablo de estas cosas así, sinceramente porque son comentarios vienen y comentarios van. Sí me llamó la atención que en San Ramón sí hubo actos un poquito más formales, el presidente municipal incluso tuvo una intervención, estuvo la alcaldesa de Palmares, pero eso ya es historia, no sé si alguien quiere hacer algún comentario.

Alcalde municipal: yo quisiera replicar algo, que conste, lo que estoy diciendo es independientemente de su función como papá, se la respeto, yo no estoy diciendo que por qué no estuvo presente, porque no podía estar. Sí quiero que quede claro, es por qué se me cuestiona tanto a mí que no esté presente una actividad donde el mismo comité cívico dijo no se da participación a la alcaldía, que comenté nada, eso ha sido toda una vida, que antes se hacía sí y yo me he abstenido en las últimas tres visitas de la antorcha, porque el mismo Gonzalo dijo, el director regional que estuvo el año pasado, no permite que nadie adicional, a nosotros salga. Entonces yo tengo orgullo, como lo digo y no se me olvida nada. Ahora bien, en la última sesión de trabajo fue el jueves en el Liceo Laguna, con la presencia de la Fuerza Pública, de la Cruz Roja, Liceo de Laguna, director de Laguna, Gonzalo Barahona, la gente Apamar, de la gente de la municipalidad, donde se detallaron los últimos temas que había que hablar. Que era que, si iba a salir de donde Ronald, se ratificó todo, todo, todo se ratificó porque había confusión entre algunos centros educativos, que qué pasaba si ellos llegaban en la numeración 1 y estaba en la numeración 5. Eso fue lo que se coordinó, y tal vez a Gonzalo se le olvidó, y si me está viendo, lástima que no se hace una acta, vuelvo a repetir, yo no veo el por qué se me cuestione tanto, yo no veo el por qué se me cuestione tanto o qué es la situación acongojante principalmente para usted, Don Luis, el que yo no esté presente un día como ese, yo no sé porque la gente me ve en San José y me toma una foto, como si yo estuviera robando y se la envían a usted, y se lo mandan no sé a cuál amigo suyo, que le hacen llegar la información, yo no sé qué es el miedo de que yo ande en San José, yo no sé cuál es el miedo de que yo esté ausente aquí, señoras y señores, yo cada día que pasa me sorprende más de cómo me fiscalizan. Y en buena hora, dichosamente todos los actos que hago son buenos. Nadie me puede decir que estoy en San José metido en un motel con un vehículo municipal, nadie puede decir que estoy pasando mis hijas de un apartamento a otro con un vehículo municipal, nadie me puede justificar que estoy con un vehículo municipal en un acto indecoroso. Se vale criticar, pero también se vale aplaudir y quiero aplaudir aquí también la función de los compañeros que se levantan a las 4:00 de la mañana estando libres para ordenar, para recoger, para para barrer. A mí me gustaría algún día ver a un regidor ahí poniéndose la camisa, arrollándose la camisa, recogiendo las basuras que se dejan, porque

ustedes también son parte de esta municipalidad, eso no le corresponde hacerlo a la alcaldía, pero esas son las cosas que no ven.

Regidor Carlos Masís: yo sí quiero externar solo dos puntas con respecto a eso, 3 pueden ser y vamos a empezar por los a empezar por lo más bonito. Yo vi yo estaba en mi casa a veces evito las aglomeraciones y por lo menos el 15 de septiembre que pasó el desfile por ahí, por mi casa quería ver, como desde el inicio, desde la primer persona que iba en la delegación, y aquellas sirenas los 3 camiones que pasaron ahí y que pasaron con sirenas, por lo menos a mi mejor hubiera salido más tarde, porque pasé como medio día totalmente desconfigurado, por el tema que tengo yo desde mi casa sí vi, el acto cívico que se estaba gestionando aquí, extraordinario, una representación muy bonita, estaba haciendo algo, y yo vi esa parte por ahí. El desfile también. Yo no sé, seguro no vi el Facebook, pero yo no vi de los comentarios, esos que hicieron y las fotos y eso, pero no mejor venir a eso porque para mí eso no tiene importancia. A veces se quedará bien, a veces mal, sabemos que la preparación del desfile y de todos los actos conmemorativos, requiere de tiempo, de esfuerzo, sacrificios, que hay una comisión cívica cantonal se llama así, el esfuerzo que hacen los muchachos por ir allá, todo ese tema, yo no lo cuestiono para nada, yo sé que sí, que era muy bonito. Pero mientras yo estaba viendo todo eso, tan rebonito, el acto, yo no estaba con lo que decía, lo que pusieron sino todo el acto, el tema de la embajada, que iban a dar una contribución interesante a la banda. Sí pensé, yo sí pensé, don Ronald, yo sí pensé en ese en ese momento, mirá, seguro, yo seguro, yo no sé, a veces estoy un poco despistado, a veces estoy un poco mareado, pero seguro yo no escuché que se invitara al Concejo para estar presente en esos actos. Nada más. Entonces, si no estaba presente en esos actos, posiblemente en el desfile tampoco, porque anteriormente algunos años atrás, desfilaba el Concejo, ¿qué es el Concejo? la comunidad a veces no sabe quiénes son los miembros del Concejo y ese día a veces es importante que por lo menos los conozcan, a los que van y desfilan, la bandera de la municipalidad la llevaba un fiel y grande representante de la municipalidad. ¿Cómo se llama? Juan Villegas, iba saludando y sólo él iba con la bandera de la municipalidad. Yo creo que es eso, fue lo que yo pensé, nada más. Yo no escuché nada, ni oí comentarios ni nada de eso, pero yo sí me pensé, seguro yo no escuché cuando se invitó formalmente al Concejo Municipal para que hubiera estado ahí, porque es la representación política más importante que tiene el cantón compuesto por un montón de gente, con dos figuras importantes que son el Concejo Municipal la alcaldía. Qué bonito, pero seguro, como te veo en todas partes, yo me imaginé yo te vi caminar por ahí, quién sabe quién era, con alguien te confundí y después sí, critico que la banda no estuviera presente el 15 de septiembre por segunda vez. Yo creo que, si recibe ayudas de fondos municipales, tiene la obligación de estar presente en el cantón. Aparte de lo extraordinariamente presente que se hace en el reto del país. Nada más. Muchas gracias.

Alcalde municipal: dos cosas, doña Dennia tiene más experiencia que yo en muchos campos, principalmente en el campo municipal. Recordemos que antes los Concejos municipales desfilaban en todos los 15 de setiembre, se dejó esa tradición, de hecho, llevaban la bandera del cantón, o la de Costa Rica o alguna representativa se dejó de dar, pero vamos a ver, en los actos protocolarios 14 o 15 el día miércoles no me acuerdo, que día puse, desean que les armemos un toldo en el play para que ustedes se puedan ubicar ahí? Nadie contestó, entonces no se colocó el día 15, independientemente de lo que haya pasado, yo no quiero hacer polémica. Yo lo que quiero decir es que no hay necesidad de que ustedes sean invitados, ustedes son parte de la municipalidad, yo no veo por qué yo tengo que decir, señores mañana hay una presentación, cada rato yo paso invitándolos, preguntándoles, seguro se me olvidó

tanta cosa, tanta loquera que tengo, si tengo que disculparme, lo hago, porque de valientes reconocer los errores, sí justifique el por qué no estuve, yo te dije claramente, yo no voy a estar presente ahí y si estoy presente, no voy a intervenir porque ya bastante lo habían informado en la forma que lo expliqué.

El tema de la banda municipal, yo no tengo por qué defender a nadie. Sí se dijo claramente en la Comisión Cívica que era una situación que se presentó, de que todos los muchachos, una gran mayoría, pertenecen a las bandas de escuelas y colegios, entonces, lo que siempre la gente decía o dice, es solamente la que se luce, es la banda municipal y las otras, corra, corra, quiten espacio, este año se dijo por parte del director, que a él se le iba a hacer muy difícil, tanto al igual que el año pasado como este, los cambios que se generaron en este 15 de septiembre fueron varios, primero que la banda municipal no participaba, no porque no quisiera, sino por lo que se generó en años anteriores, que era que los muchachitos tenían que correr a cambiarse la ropa para poder integrar la banda, toda una serie de categorías que ellos decían que estaban cansados de hacerla, desfilaban primero con esa y luego con la banda municipal. Entonces este año se ha dado la oportunidad de que las bandas, los colegios, escogieran o que definieran el tiempo requerido para hacer su presentación, el colegio de Laguna dijo invertimos 1.000.000 de colones, en trajes, en instrumentos todo lo que correspondía en cuanto en cuanto a la belleza que traía cada una de las muchachitas que participaban, todo el costo que ella le generaba. lo que se planeó entre la Comisión, Todas las escuelas se les dieron desde la entrada por los bomberos hasta llegar al cierre tenían el tiempo que cada director quisiera utilizar. Este año se agrandó un poquito la posibilidad de las bandas se lucieran, de que los cadetes se lucieran, de que los grupos de baile, etcétera, etcétera. No puedo yo defender lo que no tengo que defender, Elesban solicitó que no quería participar porque él está con 3 diferentes bandas, entonces él indicó, ahí en la Comisión se acordó entonces de que no participará la banda. No es que no lo quisieron hacer antojadizamente.

Regidor Carlos Masís: no sabíamos esos pormenores, yo no pensaba en que el responsable iba a ser Ronald Araya, sino con la Comisión que se forma, sino que hay varias gentes.

Alcalde municipal: la Comisión se conformada por 9 personas o más

Regidor Carlos Masís: yo lo separaba entre comisión, Concejo, alcaldía, y entonces usted formaba parte de la Comisión por estar en la alcaldía, no sé si al Concejo se le invitó algún día a que formaba parte, el tema no es que jamás juzgando a Ronald como el responsable de que no estuviéramos ni nada, sino de la comisión, que no se invitara al Concejo Municipal.

Alcalde municipal: ustedes son invitados, ustedes son parte de la municipalidad, es como que yo le diga mañana a Gilberto, quiere participar en el desfile del 15 de setiembre, siéntase parte a ustedes no los estamos desplazando, ustedes son de los mismos con funciones muy semejantes, con responsabilidades casi que las mismas, nunca se sienta que están siendo desplazados. Tal vez la información no les llegó a ustedes el 10 de septiembre,

Carlos Masís; si yo la vi casi el mismo día, en el teléfono el programa, qué bonito y ojalá que la banda siga cosechando éxitos del mundo, está logrando cosas más allá de lo posible, pero me dejó el sinsabor de no haberse presentado el 15 de septiembre, es municipal y dijeran lo que dijeran al final aplaudida 1000 por 1000 empezando por mi persona, igual que todas las delegaciones, ese corre, corre que no veía entre los que se hicieron a cambiar y todo eso estaba todavía mayor espectáculo y mayores realce y todo, que les vaya muy bien en Pasadena.

ARTICULO V: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Presidente Municipal: algunos profesionales del cantón, arquitectos e ingenieros, topógrafos, ante una iniciativa de este grupo de profesionales, ellos quieren que ante este Concejo Municipal, se presente el licenciado Luis Mauricio Méndez Zeledón, con un tema que tienen que ver con proyectos y urbanismo, es un señor con amplio conocimiento. Él quiere venir a hacer una explicación ante este Concejo a raíz de las situaciones que han venido presentando con esta municipalidad, lo que tiene que ver con cuadrantes urbanos, con el Inta, con el Reglamento de fraccionamiento del INVU. Y entonces es como que quiero que nosotros como Concejo, tengamos un poquito más de conocimiento, porque esto es un tema muy amplio de mucha normalidad y que muchas veces nosotros desconocemos porque esos son temas muy técnicos, entonces este grupo de profesionales quieren se reciba. Este señor es el licenciado Luis Mauricio Méndez Zeledón, es profesional en manejo de recursos naturales y en proceso de maestría en proyectos de arquitectura y urbanismo, consultor en planificación urbana y ordenamiento territorial y gestión ambiental. 30 años de experiencia en elaboración, dirección y coordinación de planes reguladores costeros y urbanos y en gestión de proyectos de infraestructura, tecnología, urbanismo, energía, comerciales industriales entre otros, además y además Auditor ambiental, Es un señor con un amplio conocimiento y él quiere que nosotros le demos la oportunidad, la posibilidad de venir a hablar del tema, que nosotros le realicemos consultas también, a la misma administración, a la misma alcaldía le puede favorecer y tratar de buscar cosas positivas, aquí no es que se quiera buscar culpables, sino más bien lo que se pretende con presentar es unir esfuerzos tanto del Concejo Municipal, ciudadanos profesionales y ver cómo buscamos la cumba al palo porque ante la realidad que está viviendo Zarceró, el crecimiento y el desarrollo urbanístico va a estar muy limitado por tantas leyes y tantos reglamentos que los redan en San José, una cosa es el gran área metropolitana y otra cosa es el Zarceró rural, donde las topografías son, bendito Dios que nos ha dado estas tierras fértiles pero para desarrollo urbanísticos u otros temas ya no califican. Aquella pareja que quiere sacar de sacar un bono vivienda va a tener que invertir más dinero, en pagar estudios ya va a costar más que estudios que un plano, entonces todo eso va a limitar, creo que es importante queremos aprovechar esa oportunidad y que salga cosas positivas. Es una audiencia para el próximo martes.

1- El Concejo Municipal acuerda dar audiencia al licenciado Mauricio Méndez Zeledón, el próximo martes 26 de septiembre, de 2023 para que exponga temas relacionados de planificación urbana y ordenamiento territorial. Aprobado en firme, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de gobierno y administración. 4 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González, Carlos Masís Somarribas, Oscar Corella Morera.

Al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos concluye la sesión.

LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

